

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 061-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las diez y media de la mañana, se reunieron en la Casona, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

**AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

**DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina).

Área de Ciencias Básicas  
Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ing. Electrónica y Eléctrica)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete (Ciencias Sociales)

**REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

Eugenio Romario Mendoza Ramírez (Medicina), Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas)

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

Edgar Luciano Virto Jiménez (SITRAUMS)  
Nelly Pérez Díaz de Chang (SINDUSM)  
Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)  
Juan Manuel Pineda Torres (FUSM)

**INVITADOS**

Marino Cuárez Llalire (Jefe OGAL)  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (Director DGA)  
Pedro Verano Colp (Jefe OGPL)  
Víctor Yactayo Espejo (RRHH)  
Arturo Romero Aparco (Imagen Institucional)  
Juan Carlos Gonzales Suarez (Decano Ing. de Sistemas e Informática)

Ezzard Omar Alvarez Díaz (OCA)  
Mario Camara Figueroa  
Werenshon Ramos Gonzales  
Jorge Pantoja Collantes  
Oscar Casimiro Pariasca  
Jorge Luis Chávez Soto

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión ordinaria del consejo universitario.

## 2. LECTURA DE ACTAS

¿Alguna observación al Acta 045-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta 046-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta 047-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta 048-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta 049-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta 050-2018-CU-UNMSM?

**Alumno Juan Pineda:** La segunda acta que se dio, porque hubo dos en esa fecha, se dio por el tema de los estudios generales, la mesa tiene que tener en cuenta que ya existe un informe y una resolución del consejo directivo de SUNEDU; donde disponen que las universidades anulen ese criterio de la retroactividad o los cambios de las mallas curriculares en los periodos transitivos, y que a partir de ahora solo se va a aplicar, si la universidad lo acata, a partir de su licenciamiento. En este caso, en san marcos sería en la base 18 y no habría ningún inconveniente porque sería la norma; y bajo esa lógica, todos estos acuerdos que se dieron no tendrían relevancia, entonces, lo ideal sería que se anule o qué es lo que piensa el vicerrectorado académico sobre este acuerdo que ya no tendría función.

**Señor Rector:** Este es un consejo universitario que se desarrolló y se transcribe lo que se acordó en ese momento. Tenemos que aprobar los actos de ese consejo universitario. Posteriormente sale la directiva de san marcos. Es otro escenario, y eso quedaría superado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Solo para hacer dos precisiones. En principio, el acuerdo que se dio en aquel momento no se contrapone en absoluto al actual marco. La propuesta del vicerrectorado académico, es decir, que los ingresantes en el 2016 y 2017 continúen con su plan y que se elaboren las tablas de equivalencias. Eso es absolutamente válido en ese escenario y actualmente, porque los estudiantes que por alguna razón hayan dejado de estudiar, como reservas de matrícula por tres años, entonces, necesariamente tienen que haber una tabla de equivalencia, por lo tanto, no hay ninguna contraposición. Muy por el contrario en aquel momento fue una decisión del consejo bastante acertada en la medida en que no se afectó ni se pretendió afectar a los estudiantes que habían ingresado en el 2016 y 2017. Segundo, quería hacer la precisión que se está transcribiendo tal cual se dio el acuerdo.

**Alumno Alberto Urquiaga:** A veces nos llegan todas las actas juntas y estar acordándonos sobre los acuerdos después de tanto tiempo y eso genera muchos problemas. Creo que la próxima vez, la secretaria general y la encargada de hacer las transcripciones, en la votación debe poner el nombre de las abstenciones o los votos en contra porque yo me abstuve en esa votación, ¿y por qué me abstuve?, porque el debate fue que la universidad, entre comillas, estaba aceptando la imposición de SUNEDU, porque nosotros decíamos que era impropio, ilegal, sobre todo ilegal, y después se dio marcha atrás y lo corrigieron. Solo por esa observación. Discutíamos eso, y a veces los funcionarios no quieren tener contradicciones con los entes superiores, y discutíamos con la vicerrectora porque nosotros no... tablas de equivalencias, porque nosotros tenemos malla curricular y no podíamos adecuarnos para tener contento a SUNEDU.

SUNEDU después se dio cuenta que eso era un error garrafal y retrocedió, porque era imponer una malla curricular a los alumnos que habían llevado un plan.

Solo para hacer esas aclaraciones, y como todo queda transcrito, y los estudiantes tienen que comenzar a leer y ver quiénes son los que votan. Yo me abstuve en esa votación porque no estaba a favor de esa posición. Nada más como una aclaración.

**Señor Rector:** Lo que secretaria general realiza es la transcripción de los audios y los videos. Cuando hay una abstención y se pide que conste en actas, se realiza, pero cuando hay abstenciones y se cuenta las votaciones, simplemente se relatan los hechos de la votación.

¿Alguna otra observación al Acta 050-2018-CU-UNMSM? Ninguna. Aprobado.

Yo le voy a pedir al consejo universitario que pasemos a la orden del día para ver el sorteo de los estudiantes y del personal administrativo en vista que el examen de admisión lo tenemos próximo en los siguientes días.

Tratemos estos dos temas de inmediato. ¿Están de acuerdo?

**Señor Oswaldo Gallegos:** Quisiera presentar la preocupación del estamento trabajador, es en relación a la preocupación que hemos mencionado anteriormente y que de manera sistemática se viene desconociendo los pactos colectivos, y uno de ellos es el tema que vamos a tocar, que se tiene que respetar la posición del SUTUSM en cuanto al sorteo. Acá vengo a anunciar lo siguiente. Ante los diálogos que han existido y las actas que no se cumplen, y que creo que perjudica a los trabajadores, lo único que decimos es que anunciamos el reinicio del paro de 72 horas y nos vamos a la huelga indefinida por las siguientes razones.

Uno, lo que se acaba de indicar, que se desconoce el listado del personal para trabajar en admisión.

Dos, están anulando el pago que está refrendado y es un pacto colectivo, estamos hablando sobre el pago de los 35 y 40 años. Por otro lado, se está incumpliendo los 2300 soles que se acordó el año pasado en el pliego de reclamos. Esperamos que se dé inicio lo más pronto posible, que ha quedado desierto el proceso de adquisiciones del segundo semestre que ya está aprobado por el consejo. Nos vamos a la lucha porque nos asiste el derecho a la protesta. Eso es porque también los uniformes desde el año pasado hasta ahora no se culminan. Estamos hablando de la actualización de los haberes, y tampoco se hace, también hablamos de la progresión administrativa y tampoco se hace, la capacitación tampoco. A esto se suma que la comisión técnica de manera injusta viene dando acciones injustas a diversos trabajadores y se está enseñando con la junta directiva al tratar de querer que se niegue el pago del Cafae a lo dirigentes que tienen licencia sindical con goce de haber. Una serie de aspectos y lo único que decimos es que lamentamos que esto esté sucediendo, pero a nosotros nos asiste el derecho, nos vamos a ir al paro de 72 horas y a la huelga indefinida si esto no se soluciona en el tiempo correspondiente. El diálogo y las actas que suscribimos no se han cumplido. ¿Por qué se dice que existe la voluntad política? No existe la voluntad política.

**Señor Rector:** Hemos tomado nota sobre lo dicho por el señor Gallegos y queremos mencionarle lo siguiente.

Uno, los pactos se están cumpliendo tal como se están suscribiendo. Los pactos son anuales.

Dos, la participación de los trabajadores en 200 cupos se está respetando, pero no por una lista que están imponiéndonos, sino porque hay un acuerdo del consejo universitario que acuerda se haga por sorteo. Esa es la modalidad.

Tres, el pago de los 35 y 40 años lo conocen muy bien los sindicalistas, y lo tienen bien claro. El MEF ha decretado que eso es improcedente, lo mismo dice Servir que también se ha opuesto a este pago. Entonces, si hay un pago que está yendo contra la ley, no podemos ejecutarlo. Quiero que entren en razón en ese sentido, porque sino las autoridades vamos a estar sometidos a un proceso penal porque estaríamos ejecutando un pago indebido. Ustedes lo tienen bien claro porque han recibido esos documentos oficialmente.

Voy a pedir al director administrativo que está acá, para preguntarle en qué proceso de adquisición están los 300 soles del pacto del 2017, los uniformes y la capacitación del personal administrativo.

Sobre el tema de los haberes, nosotros no tenemos la capacidad de incrementar los haberes. Eso es imposible. Eso lo hace el MEF a través de su legislación. No nos pueden pedir ni exigir a nosotros ese tema. Sí estamos preocupados porque los haberes son mínimos, y estamos pidiendo se haga un estudio a efectos de hacer un planteamiento técnico. No estamos enseñándonos con ningún sindicalista.

La amenaza que hace el sindicalista del paro de 72 horas y de una huelga indefinida, entendemos que es una amenaza, porque el derecho lo tienen. Si se declara que es procedente tendrán el derecho de hacerlo, de igual manera la administración tomará las acciones pertinentes en ese caso. Queremos dejar claro que no estamos ensañándonos ni estamos persiguiendo a los sindicalistas. El sindicato tiene sus representantes y han pedido licencia, ¿qué dice Servir? Le voy a pedir al abogado que nos diga qué dice Servir cuando el sindicalista pide licencia.

**Lic. Ivar Farfán:** El proceso de uniformes tanto para docentes y personal administrativo, se encuentra en proceso de estudio de mercado. Calculo que dentro de los quince días se debe estar haciendo la convocatoria. Por la magnitud del proceso, no es un proceso tan simple, por eso es que ha tenido alguna demora.

Sobre el caso que se ha quedado desierto el proceso de convocatoria de vales, es algo ajeno a la universidad. Si nosotros hacemos la convocatoria y no se presentan las empresas para la adquisición de los vales, es algo que ya escape de nuestras manos. Hace mal creo el dirigente o representante gremial en echar la culpa a la gestión. Es como que si nosotros hubiéramos dicho a las empresas que no se presenten. Es algo ilógico.

Sobre los 1300 soles, que él menciona, es parte del pacto colectivo, también es un proceso que se tiene que determinar, pero también quiero que se tenga presente que la universidad no tiene muchos recursos. Pienso que en el consejo debería debatirse cuál es la prioridad de estos recursos. Entendemos que existe la necesidad de los trabajadores pero también entendemos que existen otras necesidades en la universidad. Eso debería tomar la decisión el consejo.

Sobre el tema de la progresión administrativa, son procesos que se están dando y se están haciendo de manera paulatina. Recordemos que la universidad está en un proceso de adecuación de cuatro años a la nueva ley y a los nuevos estatutos. No entendemos mucho qué es lo que reclama el gremio de los trabajadores. Cuando ellos hacen demandas de condiciones económicas, y nosotros opinamos en el sentido que tanto legal, planificación, economía, que no tenemos los recursos o hay cosas que no están dentro de la ley de ser otorgadas, no es culpa pues de la gestión o del rector. Eso es lo que tratamos de explicar. Es algo que viene dado por las normas que rige para todo el sector público y nosotros no podemos trasgredir esas normas; lógicamente que ellos apelan y dicen, "cómo para otros casos sí se da", y entramos en

una discusión que no da un fruto adecuado, porque no necesariamente lo que ellos solicitan, es algo que se adecúe o se ajuste a la normativa vigente.

Sobre el tema de Cafae, no considero que sea un tema de persecución de la gestión, como que uno quiere quitarles algo que ellos venían percibiendo. Si eso es legal y ellos tienen forma de demostrarlo, no va haber problema, pero si la norma dice que no se le debería pagar el Cafae, también se tiene que cumplir porque para eso están las normas. Eso quisiéramos que se entienda. La universidad no tiene recursos. Existen normas para el sector público y tenemos que cumplirlas.

**Señor Rector:** Voy a pedir que el asesor legal nos informe respecto al informe de Servir de los beneficios que tienen los sindicalistas, que son más de ocho trabajadores que tienen licencia laboral.

**Asesor Legal:** Nosotros nos tenemos que sujetar a los lineamientos de Servir porque es el ente rector en cuanto a recursos humanos. Hechas las consultas por algunas dependencias de la universidad, ha respondido Servir que cuando los trabajadores están de licencia se suspende el vínculo laboral, en ese sentido, están limitados los ingresos, los beneficios que se encuentran con respecto a los trabajadores en actividad. Recalco es el ente rector y tenemos que acatar las disposiciones de este organismo. El órgano rector en materia económica es el MEF, y este también se ha pronunciado respecto a algunas restricciones de pactos que tenemos.

**Señor Rector:** Nosotros estamos de acuerdo, y estamos aliados a nuestros recursos humanos, pero también tenemos que cumplir las leyes. No queremos transgredir algunas disposiciones legales que posteriormente puedan originar algunas acciones penales por incumplimiento.

**Profesora Nelly Díaz:** Soy representante del SINDUSM, bueno, nosotros tenemos algunas dificultades para poder realizar nuestro trabajo como corresponde, por los motivos que ya se le ha hecho saber al rector mediante documento. No tenemos local sindical, ha sido tomado por la junta saliente, pero sin embargo, estamos tratando de llevar a cabo algunos oficios como es el caso del otorgamiento de la canasta de víveres para los docentes y la ampliación de la vigencia de los bonos bibliográficos. Eso lo solicitamos con fecha 30 de junio. Ya tenemos la resolución rectoral para el otorgamiento de víveres. Sin embargo, la semana pasada nos dijeron que ya estaba en tesorería, bueno, son cinco meses y los docentes nos llaman todos los días esperando. No sabemos qué decirles a los docentes que nos llaman. Nos dicen sí, dentro de tres días, pero en realidad se alargan más los días y no tenemos respuesta.

Antes de ayer he visto que recién ha salido el documento para el tema de la ampliación de los bonos bibliográficos, a la casa donde elaboran las tarjetas, pero recién antes de ayer, y este oficio fue dirigido el 30 de julio. No sé cómo trabaja la parte administrativa, demasiado demoran. Esas son mis preguntas. Con todo respeto le pido que por ese lado nos pudiera apoyar para que salga un poco más rápido estos pedidos.

**Señor Rector:** Sobre el tema, respecto al local sindical, le voy agradecer que acudan al asesor legal, porque nadie puede apropiarse de un local, nadie es dueño de un local dentro de la ciudad universitaria, ahí debe haber un entendimiento entre los docentes. Los invoco para que por favor lleguen a un acuerdo, porque damos una mala imagen a la comunidad sanmarquina. Sobre todo entendamos que somos docentes y debemos reflexionar en ese aspecto.

El segundo tema, hemos perdido dos años con el sindicato de docentes por este tipo de acciones y no hemos podido llegar a una mesa de negociación como lo han hecho los trabajadores nombrados y CAS.

Los procesos administrativos en la universidad es de acuerdo al monto, hay una convocatoria, hay un concurso logístico y eso es lo que conlleva el tiempo y la demora. Comprenderá que no es tan rápido.

**Señor Edgar Virto:** Para precisar lo mencionado por el director administrativo. Nosotros como trabajadores tenemos claro cuáles son los fines de la universidad, y la finalidad principal de la universidad son los estudiantes. Nosotros como trabajadores CAS venimos solicitando a la autoridad que pueda tener un trato dentro de los recursos que pueda manejar, un trato igualitario, un trato que pueda considerar a los CAS como trabajadores.

En el tema de los vales, si bien es cierto, hay la observación del OCI. En el consejo universitario se aprobó otorgar a los trabajadores nombrados, unos vales que también estaban dentro de la observación del OCI, pero fue determinado por el consejo el otorgarles sin que haya un informe de contraloría, y nosotros manifestamos que por qué entonces se nos marginaba a nosotros.

Segundo, la licencia sindical no es que el trabajador pierda el vínculo laboral. Está mal eso. El vínculo laboral se extiende. Es una licencia con goce de haber, porque es una actividad sindical.

Nosotros seguimos en pie de lucha porque consideramos que nuestra solución sí está en manos de la universidad para poder visualizar una mínima solución en este entrampamiento en que estamos con los vales.

Con respecto al pliego de reclamos, si bien es cierto, nosotros iniciamos por primera vez una discusión de pliego de reclamos a finales de noviembre del 2017, sin embargo, recién el día de ayer hemos culminado ese pliego en el cual no hay ningún punto económico, pero ese pliego tiene una situación sui generis, porque concluimos y aparentemente ya no se va a poder aplicar, por la percepción dada en ese tema. Sin embargo, nosotros insistimos. Tenemos un pliego 2018 que todavía no se implementa. Exhortamos a que cuando se constituya la comisión paritaria para ver nuestros aspectos, pueda darse también el tratamiento y la celeridad del caso para poder ver nuestros puntos y no estar desfasados después en un período que corresponde al pliego y aparentemente luego se convierta en inejecutable. Solicitamos eso también, a parte de que nosotros consideramos que la universidad puede dar parte de solución al tema de los CAS en relación a los vales.

**Señor Rector:** Quiero aclararle al señor Virto que no ha habido ninguna preferencia para ningún grupo sindical en el tema de los vales.

Es cierto que la licencia es con goce de haber, pero Servir dice que no se puede dar ni pagar otros ingresos adicionales y entre ellos incluye el Cafae.

Respecto al pliego, ¿por qué no se firma? Han discutido el día de ayer y ustedes quieren incluir en el acta un nuevo punto de reconocer todos los beneficios económicos de años anteriores y que sirva esto para el futuro.

Por favor, yo no puedo endosar las gestiones futuras. Yo tengo un mandato por un tiempo. Los pliegos colectivos son de un año, así que ese tema se discutirá legalmente pero si no lo desean firmar, no lo firmarán; pero tampoco voy a estar presionado a que firmemos nosotros algo que es ilegal.

**Decano Segundo Granda:** Estoy un poco confundido porque creo que acá tenemos una orden del día. Nos estamos desviando del tema.

**Señor Rector:** Quiero aclarar, en realidad, estamos haciendo esta réplica porque se informa mal a la comunidad universitaria, y no pueden venir a amenazar en un consejo universitario con un paro de 72 horas y menos con una huelga indefinida, con hechos que son ilegales.

Segundo lugar, hemos quedado que hoy se va a hacer el sorteo y vamos a pasar al sorteo directamente. Todos participan por sorteo.

**Profesor Omar Álvarez:** Vamos a proceder a realizar el sorteo para los trabajadores administrativos, para lo cual voy a dar pase al Ing. Chávez, y al Ing. Casimiro para que puedan hacer la asignación de vacantes.

**Ing. Jorge Luis Chávez:** Este sorteo se va a hacer mediante una aplicación que se ha desarrollado en el área de informática de la OCA, en el que hay diversas actividades que se han colocado en la página web para que los trabajadores administrativos elijan la actividad en la que quieran participar en los días del examen de admisión, el 15 y 16 de setiembre. Hay un total de 696 inscritos administrativos CAS y personal administrativos permanentes. Ellos han elegido las actividades en las que quisieran participar. Cada uno de estas actividades asignadas tiene un cupo.

Vamos a proceder a ingresar las vacantes que han sido asignadas considerando que hay un total de 200 participantes para el día sábado, y 200 para el día domingo.

En el proceso anterior disminuimos lo que era lleves y limpieza, 180. En esta oportunidad vamos a disminuir solo 50. Entonces, solo vamos a sortear 300 plazas.

Se ha procedido a ingresar el número de cupos para cada actividad, y el programa hace un sorteo de forma automática, en función a los inscritos para cada una de las actividades y en función a las vacantes.

Una vez que se procesa la información va a irse cubriendo, y se imprimirá finalmente la relación de sorteados.

Ya se hizo el sorteo. Hay un total de 300 vacantes cubiertas.

Ese listado se está procediendo a imprimir para entregarlo a la mesa directiva.

Como está grabado en PDF, este listado va a ser colgado en la página web de la OCA.

Continuamos con el sorteo de los estudiantes. Como hay un total de 5648, el proceso demora un par de minutos y finalmente vamos a imprimirlo igual por facultades. Seleccionar 200 varones y 200 damas en general para los dos días.

La cantidad no es similar en cada facultad, porque en algunas facultades se han inscrito menos de veinte damas por ejemplo y más varones, y viceversa.

Se terminó el proceso y se va a proceder igualmente a imprimir la lista.

Se está firmando un acta con todos los integrantes del consejo universitario para que quede en el archivo de secretaría general,

### (SE ANEXA AL ACTA, LAS LISTAS DEL SORTEO)

**Señor Edgar Virto:** Ya se culminó con el sorteo señor rector, lo que quería mencionar es, usted mencionó en el consejo universitario anterior y quisiera agregar algo. En cada año se dan dos procesos de admisión. En esta modalidad de sorteo pediríamos que se pueda tener en cuenta que aquellos que han salido sorteados en estos dos procesos de este año, para el próximo año haya una depuración en cuanto a la posibilidad de inscripción para que se den otros que no han salido sorteados, o sea, pueda realizarse ese filtro. Como hay plazas que se entregan directamente a facultades como el tema de manejo de llaves, aquel personal también se inscribe en el proceso del sorteo, pero en la facultad ya están designados para participar; igualmente se pide que esas inscripciones sean excluidas para que no quiten la opción a otro trabajador en ese sorteo.

**Señor Rector:** Le voy a agradecer al señor Virto, hay una resolución rectoral al respecto, más una directiva, y para modificar la directiva necesitamos el planteamiento por escrito de esta sugerencia para incluirla y aprobarla en el consejo universitario.

Pasamos al punto de despacho.

### 3. DESPACHO

**Secretaría General:**

**1. OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES: PARTICIPACIÓN OFICIAL EN LA IX ASAMBLEA DE RECTORES RED MARCO, LOS DÍAS 24 Y 25 SETIEMBRE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**OFICIO N° 2196-OGCRI- 2018 de fecha 02 de agosto de 2018**

En virtud a la invitación a la IX Asamblea General de Rectores de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe, que se realizará el 24 y 25 de setiembre de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la ciudad de México.

Al respecto, esta Oficina General informa que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos forma parte de la Red desde mayo de 2005 de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03831-R-05. Los beneficios que ha generado para la UNMSM al conformar la Red es el incremento de movilidad de estudiantes de posgrado, reconocimiento en la validez de estudios, programas conjuntos de producción y transferencia de conocimientos para el desarrollo de tesis de investigación en las diferentes áreas académicas.

Es por ello que, esta Oficina General considera esencial su participación como Rector en este evento mencionado, ya que permitirá reafirmar su compromiso de nuestra Universidad con los miembros integrantes de la Red, participar de la ratificación y/o elección de universidades integrantes del Comité Académico Ejecutivo, renovar las firmas del Acuerdo Marco de Colaboración Académica de la Red Macro, así como la designación de sede y fechas para la próxima Asamblea General de Rectores.

Exp. 06444-SG-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

Es un convenio que ya tiene firmado san marcos desde el 2005, y mi persona no podría acudir porque tengo otros compromisos establecidos. Podría ir la vicerrectora académica.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. UNIVERSIDAD DE GRANADA: INVITACIÓN PARTICIPACIÓN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN, DESDE EL 19 HASTA EL 22 DE SETIEMBRE -ESPAÑA**

Es muy grato proponerle participar como invitado de honor, junto con el rector de la UNAM, en la ceremonia de apertura del próximo curso académico 2018-19, previsto para el sábado 22 de setiembre en Granada. Para mí como rectora de la Universidad de Granada, sería un honor que pronunciara unas breves palabras con motivo del solemne acto académico. El día 20 tendrá lugar un seminario dedicado a la memoria y al legado de Carlos V, organizado con motivo de la reunión en Granada del Comité Científico y de la Junta Directiva de la Red de Cooperación de las rutas europeas del Emperador Carlos V y el día 21, se celebrará la reunión de la Red de Universidades Carolinas en la que se presentará la propuesta de colaboración.

Exp. 07056-SG-2018

**Señor Rector:** Esta es una invitación al rector, respecto a las universidades que nacieron de Salamanca, entre ellas está la Universidad de Granada, San Marcos, la UNAM de México, y están pidiendo que el rector dé unas palabras para el inicio del año académico de la Universidad de Granada. Además, habrá una reunión sobre los problemas respecto a la investigación. Esta es una red de cooperación que se está formando en este momento entre las universidades que tienen la Bula Papal, de autorización con Carlos V. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. CENTRUM: ESTA ORGANIZANDO EL "PERU MANAGEMENT SUMMIT 2018. SEMANA INTERNACIONAL. TEMA LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL**

Desearé invitarlos de manera especial a acompañarnos al Perú Management Summit 2018, por lo que solicito su gentil apoyo en la difusión de la información de la actividad a los colaboradores de su institución. Hemos considerado un descuento especial del 20% como beneficio para su organización. La inversión para el público general es de 350.00. Con este descuento que ponemos a vuestra disposición, la inversión es de 5/. 280.00—(5/, 200.00)

Exp. 07055-SG-2018

**Señor Rector:** La Universidad Católica está organizando el Perú Management Summit 2018 – Tema: Cuarta Revolución Industrial. Este es un tema netamente académico, ponemos a disposición de todos los decanos, los que estén interesados para poder participar por parte de san marcos y tengan el beneficio del descuento especial. Están invitados todos los decanos y vicedecanos para este evento tan importante. Lo que pedimos es la formalidad de la relación de los decanos que van a participar en este evento para comunicar a la Universidad Católica.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. FACULTAD DE ODONTOLOGIA: PARTICIPACIÓN OFICIAL AL IV ENTRENAMIENTO NISSIN MONTERREY- MEXICO DEL 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2018**

**OFICIO N° 0882-FO-D- 2018 de fecha 08 de agosto de 2018**

Para hacer de su conocimiento que en nuestra Facultad se está implementando el "Laboratorio de Sistemas de Simulación Dental" por la empresa NISSIN DENTAL PRODUCTS DE MEXICO DE RL DE CV, siendo su representante en el Perú PAREJA LECAROS.

De acuerdo al compromiso asumido por la empresa arriba mencionada, se estará realizando una capacitación internacional para 10 docentes de la Facultad, en la ciudad de Monterrey-México, del 14 al 18 de agosto. Este entrenamiento tiene por finalidad capacitar y entrenar acorde a los estándares internacionales, sobre el uso, infraestructura e implementación de los simuladores de odontología. Asimismo el día de hoy 08 de agosto de 2018 no se pudo informar al Consejo de Facultad sobre esta capacitación por no contar con el quorum respectivo, por lo que se emitirá la Resolución Decanal con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Exp. 03951-FO-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

## Secretaría General:

### 5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RECURSO DE APELACIÓN MARIA LUISA URRIAGA RUBIO

#### OFICIO N° 0603-DGA- 2018 de fecha 30 de julio de 2018

En relación al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento que mediante Informe N° 0638-OGAL-R-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Legal opina que si bien en las bases del Concurso Público para Contratación Docente al que postuló María Luisa Urriaga Rubio, no se indica quien resolverá el recurso de apelación, en atención al artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el recurso administrativo, es resuelto por la instancia superior jerárquica, en este caso por el Consejo Universitario.

En tal sentido, remito a usted el presente expediente para la continuación del trámite correspondiente.

#### OFICIO N° 03038-DGA-OGRRHH- 2018 de fecha 18 de junio de 2018

En atención a su cargo de entrega documentada, la Oficina General de Asesoría Legal ha emitido el informe N° 0638-OGAL-R-2018, donde opina que si, bien en las bases del concurso público para contratación docente al que postuló María Luisa Urriaga Rubio, no se indica quien resolverá el recurso de apelación, en atención al artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el recurso administrativo es resuelto por el Consejo Universitario, instancia superior jerárquica.

#### INFORME N° 0638-OGAL-R- 2018 de fecha 22 de mayo de 2018

De lo manifestado por la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 00307/DGA-OGRRHH/2018, se hace mención a un recurso de apelación interpuesto por doña María Luisa Urriaga Rubio, por contar con el grado de magíster y que en las bases de su concurso público para contratación docente y plazo determinado 2018-I y que en él no se precisa qué instancia resolverá los recursos de apelación que pudieran presentarse, asimismo, señala que la comisión especial encargada de evaluar los expedientes del concurso se reunió para verificar el recurso de apelación e informó al decanato que la recurrente sí contaba con el grado de magíster y que el decano resolvió declarar fundado el recurso, lo que permitió a la recurrente ser evaluado bajo los mismos criterios que el resto de postulantes que la recurrente y que se le hizo entrega a la postulante de las Resoluciones de Decanato N°s 00151 y 00160-D-FPSIC/2018 y sugiere pedir opinión a la Oficina General de Asesoría Legal.

Al respecto, de acuerdo al cronograma de contrato docente 2018-I de la Facultad de Psicología, aprobado por R.D. N° 100-D-FPSIC-2018, de fecha 5 MAR 2018, se menciona como fase del concurso lo siguiente: Fecha: "Miércoles 14 y Jueves 15 de marzo" "Presentación de Recursos de Apelación a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente", pero no se indica quien tiene que resolver el Recurso de Apelación, en ese sentido, nos remitimos al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que en su Artículo 218° establece que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Por lo indicado, si bien en las bases del concurso público para contratación docente que postuló doña María Luisa Urriaga Rubio, no se indica quien resolverá el recurso de apelación, en atención a la normativa citada, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que dicho recurso administrativo es resuelto por el Consejo Universitario, instancia superior jerárquica.

#### Resolución de Decanato N° 0151-D-FPSIC/2018 de fecha 15 de marzo de 2018

Declarar Fundado el recurso de apelación presentado por la postulante Mg. María Luisa Urriaga Rubio, por contar con el Grado de Magíster, foliado en su legajo de postulante y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU.  
Declarar en suspenso los resultados emitidos mediante Resolución de Decanato N° 149-FPSIC-D/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, con respecto a la plaza "Métodos de Investigación Cuantitativa".

#### Expediente 00717-FPSIC-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Secretaría General:**

Declarar Fundado el recurso de apelación presentado por la postulante Mg. María Luisa Urriaga Rubio, por contar con el Grado de Magíster, foliado en su legajo de postulante y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU.  
Declarar en suspenso los resultados emitidos mediante Resolución de Decanato N° 149-FPSIC-D/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, con respecto a la plaza "Métodos de Investigación Cuantitativa".

**Decano Víctor Cruz:** De acuerdo a lo coordinado con el vicerrectorado académico, las apelaciones las resolvía el decano. Este es un contrato docente. No es ingreso a la carrera docente. No puede venir acá porque nosotros no conocemos el tema.

**Asesor Legal:** Si para el contrato docente el decano emite la resolución admitiendo el contrato y al mismo tiempo él resuelve el recurso de apelación, entonces, estaría violando el debido proceso. Estaríamos en contra de la ley, y cualquier norma de menor jerarquía no puede oponerse a una norma de mayor jerarquía, sería un vicio. En tal razón es que la OGAJ se ha permitido dar opinión, que como instancia revisora corresponde al consejo universitario, en cuyo caso, si es que no ha tomado conocimiento la comisión correspondiente puede volver para revisión de la comisión.

**Señor Rector:** Dr. Cuárez, el hecho de declarar fundado, ¿qué significaría si es un contrato? Si declaro fundado, ya terminó el tiempo de dictado de curso, no tendría razón.

**Asesor Legal:** Claro, pero el recurso de apelación de todas maneras correspondería a la comisión su pronunciamiento.

**Decano Víctor Cruz:** El problema es que eso da pie a que cualquier otra apelación regrese a la comisión, y al final todo eso toma un tiempo evaluarlo. Para los nuevos miembros de la comisión va a ser un problema tener que resolver estos casos. No sé cómo van a poder evaluar tantos expedientes en un tiempo perentorio.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Lo que dice el asesor legal es cierto, si ha habido una deficiencia en el procedimiento, la deficiencia se corrige en el camino, porque es cierto que las personas tienen derecho al recurso de reconsideración y si el reglamento no lo dice, la ley marco 27444 sí lo tiene que corregir. En este caso tendría que ir a la comisión de normas, que haga su informe y lo eleve al consejo, porque la comisión de normas puede interpretar la Ley N° 27444, y la deficiencia es el error que pueda haber habido en el reglamento.

**Decano Segundo Granda:** En el mismo sentido que está hablando el Dr. Cruz, presidente de la comisión. Ese es un contrato que es por corto tiempo, y como bien se dijo, ya pasó. Debería ser un trámite interno y debería resolverlo el decano con su consejo de facultad si es que fuera el caso, pero no regresar a la comisión.

**Señor Rector:** El consejo de facultad está proponiendo, pero este es un recurso de apelación, lo que queremos ver es si se acepta la apelación. Si se declara fundado, ¿cuál sería el efecto para la universidad?

**Asesor Legal:** No tengo a la mano el expediente, pero en cuyo caso, tratándose de un recurso de apelación debo recalcar, pero me imagino que hay una impugnación, es posible que ella haya participado en el contrato y no la hayan admitido para el contrato, pienso eso.

**Decano Máximo Poma:** Sobre este caso no indica qué tipo de concurso es. Si es de la plaza del MINEDU, fue del primer semestre, entonces, eso ya concluyó. La facultad debería resolver esta situación, pero si es un contrato con sus recursos propios, igual la facultad debe resolverlo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En las bases está señalado quién debe resolver en segunda instancia, de modo tal que no es el consejo universitario, sino que la segunda instancia es el rector, y lo dice las bases, pero no es el consejo universitario pues. Está en las bases que se aprobaron para los contratos. Es importante que se tenga presente eso.

**Señor Rector:** La segunda instancia quién sería.

**Asesor Legal:** Tendríamos que tener en cuenta en lo sucesivo, sujetamos al marco legal. Que las bases sean aprobados en función a las normas, caso contrario vamos a tener consecuencias respecto a los vicios y nulidades. En este caso según el expediente se trata de un concurso de docentes que han postulado y no se indica, según el informe, a quién corresponde resolver el recurso de apelación. Imagino que son las bases, entonces, hemos opinado que como instancia superior, dentro de las atribuciones que tiene el consejo universitario de acuerdo al estatuto y la ley, es la instancia que resuelve el recurso de apelación, por eso a efectos de evitar cualquier nulidad, recomiendo que de todas maneras sea revisada por la comisión correspondiente del consejo universitario, porque si bien es cierto, ya culmina la gestión actual, la comisión siempre va a continuar.

**Decano Sergio Ronceros:** El problema es que si se ha presentado el reclamo en mayo del 2018, ha sido para el concurso docente del I semestre, y eso ya concluyó. Quisiera que el asesor legal no se limite a decir que nosotros somos la instancia superior porque si la profesora apelante tiene razón, ¿cuál va a ser la actitud?, ¿cuál va a ser la decisión del consejo universitario?, ¿decir que tiene derecho a algo que ya no existe?, ¿cómo vamos a salir del tema? Eso debería ser la opinión o el consejo del asesor legal.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En una oportunidad, y ahí tengo que coincidir con el Dr. Cuárez, se planteó que había unos errores en el reglamento toda vez que no estaba de acuerdo a la normativa que es la Ley 27444, y yo creo que a veces el hecho que nosotros estemos acá en el consejo universitario no escapa de que seamos legos en el derecho. Tenemos que conocer nuestros derechos, todos acá funcionarios públicos. Lo que pasa es si se declara fundado, que tienes que pagarle a la profesora así no haya trabajado pues, en crudo, pero ese no es un error de nosotros. Inclusive ahí se está diciendo que es un tema tan fácil de que solamente habría que aceptarle su título de grado de magíster. Eso tiene que haber sido aceptado en la misma facultad, entonces, para eso hay un recursos de reconsideración. Es cierto que este órgano es la última instancia. También es cierto, que no podemos mirar a otro lado. Tenemos que resolver, por eso yo planteaba que la comisión de normas haga su informe, y al final lo eleve nuevamente, y si está fundado estará fundado y habrá que asumir la responsabilidad con cargo al documento que ha presentado.

**Decano Víctor Cruz:** En el reglamento que se planteó inicialmente, las dos instancias eran las siguientes. Hay dos casos. En el primer concurso que creo que fue el primero del año se dijo que la primera instancia era la comisión que evaluaba, y la segunda instancia era el decano. En el segundo concurso, la primera instancia era la comisión que evaluaba, y la segunda instancia era el rector, como dice la vicerrectora. Ahora, el rector ve si lo baja a comisiones o lo hace a través de los funcionarios.

La cuestión es ver si eso está correcto, si el rector puede ser la segunda instancia, y en el caso anterior, si el decano puede ser la segunda instancia, pero esos son casos que ya están realizados y que también el problema es cómo se va a solucionar.

**Señor Rector:** La segunda instancia puede ser el rector, pero dentro de sus funciones no está ser una segunda instancia y las apelaciones. No lo tipifica el estatuto. Por consiguiente, tendría que ser el consejo universitario como colegiado. ¿De acuerdo?

Segundo, habría que ver si la profesora dictó las clases. Si no dictó es porque no fue aceptada, y al no ser aceptada y si nosotros damos por consentido esto, lo que dice el señor Urquiaga, tendríamos que reconocer daños y perjuicios porque se estaría demostrando en ese sentido. Por eso preguntamos al asesor legal, cuál es el efecto de considerarlo, declarar fundado, o no declararlo fundado, y reconocer que solo existía el documento, el título.

**Asesor Legal:** El asunto versa que al momento de la calificación, a la postulante no le han calificado su grado de magíster, significa que no fue aprobado para el contrato, entonces, ella interpone recurso de apelación contra ese acto. En vista de que existe un recurso de apelación, la entidad está en la obligación de responder negativa o positivamente, pero en este caso ella tiene razón porque tenía el grado de magíster, por eso inclusive en la facultad ya habían declarado su apelación fundada, y porque es recurso de apelación viene al consejo universitario para que el consejo universitario como un órgano colegiado resuelva. ¿Cuál va a ser la decisión que vamos a adoptar? Como resarcimiento podríamos invitarla para que ella postule en los siguientes concursos o darle la facilidad en mérito a esto para que pueda acceder a una plaza en el siguiente concurso. Es una forma de dar solución a su cuestionamiento.

**Señor Rector:** Lo que no me queda claro es si el decanato declaró procedente, si declaró fundado tendríamos que ratificar netamente, y declarar inaplicable porque ya terminó el ciclo 2018-I.

**Decano Segundo Granda:** Como decía el asesor legal, puede declararse admisible, sin embargo, se le da la oportunidad para que el próximo semestre que dicte, y ya nosotros no tenemos que pagar, porque ese curso donde postuló se supone que de todas maneras se va a dictar el próximo semestre, entonces, con eso estaría librado el problema.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** A mí me preocupa esta confusión porque nosotros como consejo universitario aprobamos los contratos. La pregunta es, si aprobamos los contratos, ¿el que aprueba es la segunda instancia? Ese es un tema que tendría que evaluarle. Por eso se consideró, primera instancia, decanos; segunda instancia, rector, porque hay aprobación del consejo de facultad y del consejo universitario respecto de los contratos. En ese sentido, propongo que ese expediente tenga un informe correcto. Tenemos que tener una revisión clara del expediente con la finalidad de poder siquiera opinar, pero en realidad, no debió venir al consejo desde mi punto de vista.

**Decano Julio Mejía:** Dos cuestiones que hay que resolver; la primera cuestión es que los señores de la comisión que revisaron el expediente de la facultad de psicología, se equivocaron, hay que decirlo; señores ustedes se equivocaron, y eso no debe volver a pasar porque está creando un problema a la institución. Hay que llamarle la atención a los que han evaluado. Eso como primer punto.

Segundo, si el reglamento dice que el rector es la segunda instancia, bueno, el rector puede derivarlo a alguna comisión para que evalúe nuevamente el expediente para ver cuánto es el puntaje. No sabemos si alcanzó el puntaje, si repercute el listado de los ganadores. Hay una comisión que se encarga de eso. No queda otra cosa.

**Decano Víctor Cruz:** En el mismo sentido que el Dr. Mejía, tenemos que hacer un documento hacia las facultades en el sentido que las camiones tienen que trabajar con bastante diligencia porque de lo contrario están generando problemas de este tipo. Definitivamente tiene que pasar a la comisión porque no podemos votar sin tener bien claro qué es lo que está pasando en esta situación.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Todos estos errores hay que corregirlos. En un consejo anterior a lo mejor sí sonó muy arrogante, no era mi intención, justamente para evitarnos problemas, se dijo que la comisión de normas tenía que estructurar los reglamentos. El asesor legal dice que hay un error y estoy de acuerdo con él, y yo le he dicho en otro consejo que los reglamentos están hechos no sé cómo. Yo no sé quién ha dicho que la última instancia en ese tipo de procedimiento es usted. Eso funciona en otra entidad pública donde el superior jerárquico es quien resuelve los problemas, pero este es una decisión colegiada manejada por el consejo universitario que tiene el poder. Usted solo es el ejecutor de este consejo. Por eso estos son los errores que tenemos que ir corrigiendo y si la comisión de normas tiene que hacer los trabajos, tiene que hacerlo, y hacerlo en plantilla para que no haya ese tipo de errores, porque es un maltrato a los profesores. Acordémonos que ustedes son parte de la gestión administrativa y cualquier error que halle usted, tiene el contencioso administrativo.

Lo que sí creo, acá se ha hecho una salvedad, y es que se pueda conciliar con esa persona y se le diga: "hubo un error, acá está tu plaza para el siguiente concurso, firmamos un documento, y tienes tu plaza". Es lo que hay que resolver.

**Señor Rector:** Es importante discutir estos problemas de esta naturaleza porque en realidad uno aprende más. Es cierto, dentro de las funciones del rector no está ver las apelaciones. Este es un organismo colegiado. Hasta ahí estoy yo de acuerdo.

El segundo tema es que la profesora ha apelado porque no le han reconocido su grado académico de magíster, hasta ahí estamos reconociendo que sí tenía el grado.

El tercer tema es, que no sabemos si con ese reconocimiento, podría haber ganado o haber perdido también. Ese es otro tema que tendríamos que pedir que nos aclaren realmente qué sucedió. Vamos a pedir una ampliación de este caso con un informe mayor para que nos digan qué alternativa y qué decisión tomamos.

Que regrese nuevamente a la facultad para que diga cuál es el impacto de esto.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Que ya no baje a la facultad, que baje a la comisión de normas. Nosotros hacemos el informe.

**Señor Rector:** Correcto. La duda es, ¿qué hubiera pasado si con ese reconocimiento, la profesora ganaba o no ganaba? Eso es lo que no sabemos. No podemos tomar una decisión en ese aspecto. Que regrese a las comisiones permanentes con OGAL. Que Legal nos amplíe el informe en ese sentido. Retornamos a la comisión y a la OGAL para que amplíen el informe.

**Secretaría General:**

## **6. TERCIO ESTUDIANTIL: CAMBIO DE CONSEJERO EN COMISION PERMANENTE**

Que, en reunión de coordinación de los consejeros del MAP de la representación estudiantes se acordó lo siguiente: El consejero universitario estudiantil alumno Alberto Urquiaga Nelson, será Miembro Titular de la CP de Planificación.

### **Expediente N° 04904-SG-18**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General: Despacho I**

**1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: DECLARAR COMO PROFESORES VISITANTES AL DR. PABLO GASPARIN DE LA UNIVERSIDAD DE SAO PABLO, DRA. EDIL SILVA COSTA, DE LA UNIVERSIDADE DO ESTADO DA BAHÍA Y, AL DR. RÓMULO MONTE ALTO DE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS**

**GERAIS, PARA QUE IMPARTAN CÁTEDRA EN LA UNIDAD DE POSGRADO DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II**

OFICIO N° 239-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 29 de mayo de 2018

Que, con Oficio N° 557-VRAP-2018 de 11.05.18 (fs.28), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la continuación del trámite para la ratificación en Consejo Universitario.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0268-D-FLCH-2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente N° 01765-FLCH-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: CARLOS MICHELL GÁLVEZ RAMÍREZ, DOCENTE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA AL OFICIO N° 127-CPAARLD-CU-UNMSM/2018, QUE DECLARA NO APROBAR EL NOMBRAMIENTO DOCENTE (CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR 40 HORAS) CALIFICACIÓN FINAL DE 60.90 PUNTOS.**

OFICIO N° 243-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Declarar Improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por don Carlos Michell Gálvez Ramírez, contra el resultado de la evaluación obtenido en el proceso de nombramiento docente de la Facultad de Odontología, al corresponderle la calificación final de 60.90 puntos y por las razones expuestas.

Expediente N° 03396-SG-2016

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Alumno Alberto Urquiaga:** En un consejo anterior yo hice una observación, sobre que las apelaciones venían para sustentar si hubo o no el procedimiento, llevarse bien o mal, más no así, de bajar los puntajes, porque era una forma de revisar y no puede ser una instancia porque no lo dice el reglamento.

Segundo, me acabo de dar el trabajo de leer el reglamento y el reglamento establece que es recurso de apelación y en la conclusión dice, declarar improcedente el recurso de reconsideración. No sabemos si es reconsideración o apelación. Yo me voy a abstener en estos casos, sobre que la comisión revise los expedientes como una instancia siguiente, y no es así, no lo dicen los procedimientos.

**Señor Rector:** Este tema es de reconsideración y por lo tanto se tiene que estar ventilando en el mismo nivel, con la misma autoridad. Cuando es apelación sí va a otra instancia.

**Decano Víctor Cruz:** Si no me equivoco esto fue apelado, se resolvió la apelación declarándolo improcedente. Luego ha mandado un recurso de reconsideración y se le está diciendo lo mismo. Con respecto a la calificación, la comisión hace ese trabajo y eso ya el asesor legal lo ha dicho, que la comisión tiene toda la potestad para hacer el trabajo. Nosotros no somos la segunda instancia pero el consejo universitario que es la segunda instancia nos deriva a nosotros como comisión del consejo, en ese sentido, podemos hacer la revisión de cada uno de los expedientes.

**Señor Rector:** Se está declarando improcedente. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01844-R-18 DEL 10.04.2018 QUE APRUEBA UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE EN CONTRAVENCIÓN A LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA MENSUAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF (CENTRO CULTURAL)**

OFICIO N° 250-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 04 de junio de 2018

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Declarar la nulidad de la Resolución Rectoral No. 01844-R-18 del 10.04.2018 que aprueba la Convocatoria de Concurso de Méritos para Contrato Docente para el Centro Cultural, en la categoría y clase que se indica, al no estar adecuado conforme al Decreto Supremo No. 418-2017-EF y por las razones expuestas.

Expediente N° 01856-RRHH-2018

Sesión Ordinaria N° 061-CU-UNMSM-2018

Página 10 de 62

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**4. JESUS RULE FLORES CRUZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, SOLICITA REVISAR EXPEDIENTE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNMSMS 2017-2018, AL HABER VARIADO SU PUNTAJE.**

**OFICIO N° 252-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 04 de junio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Rule Flores Cruz, Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Matemáticas, contra la Resolución Rectoral No. 00593-R-18, que no aprueba su promoción docente a la categoría inmediata, por corresponderle a su legajo personal el puntaje final de 49.69 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo requerido y por las razones expuestas.

Expediente N° 01712-SG-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**5. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: LAURA RICARDINA RAMÍREZ SOTELO, AL OFICIO N° 127-CPAARLD-CU-UNMSM/2018 Y AL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 12.04.2018 – INGRESO A LA CARRERA DOCENTE - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**OFICIO N° 253-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 04 de junio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Declarar Improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por doña Laura Ricardina Ramírez Sotelo, contra el Oficio No. 127-CPAARLD-CU-UNMSM/2018 y el acuerdo del Consejo Universitario del 12.04.2018 Ingreso a la Carrera Docente (RR No. 06931-R-17) Nombramiento Docente – Facultad de Odontología, por no acreditar los 05 años de experiencia profesional requerido para el ingreso a la carrera docente y por las razones expuestas.

Expediente N° 03449-SG-2016

**Señor Rector:** ¿Alguna observación?

**Alumno Alberto Urquiaga:** El procedimiento está bien hecho pero en el consejo anterior yo me abstuve en este caso toda vez que se supone que en el Perú cuando uno se colegia a partir de esa fecha se está habilitado para ejercer la profesión. El caso de esta señorita fue que no se le consideró su tiempo de colegiatura sino los certificados que había puesto. Hay opiniones, pero se supone que yo estoy colegiado hace diez años, esa es mi experiencia laboral.

Yo me voy abstener en ese caso.

**Señor Rector:** Haremos constar en actas lo solicitado por el señor Urquiaga. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**6. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: SOLICITA ACLARACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DONDE SE DECLARA PARCIALMENTE NULO EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE EN LA UNMSM**

**OFICIO N° 254-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 04 de junio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

La Nulidad resuelta con respecto a la evaluación de los concursantes en las plazas docentes para los Departamentos Académicos de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social y Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, legalmente no es procedente se declare hasta la fase de la designación de Jurado de Pares Académicos Externos, por corresponder a un concurso público sujeto al cumplimiento de un cronograma previamente aprobado, que al solicitarse modificar el cronograma, como consecuencia al incumplimiento de las normas establecidos en el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, en lo que respecta a los requisitos y conformación del Jurado de Pares Académicos Externo, conforme al Art. 50° del citado Reglamento, es nulo el concurso público que transgrede las disposiciones que se han establecido.

Expediente N° N° 02240-FLCH-2018

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL OTORGAMIENTO DEL AÑO SABÁTICO – ESTHER BERGER VIDAL DURANTE EL AÑO 2018**

**OFICIO N°290-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de julio de 2018**

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado (e), mediante Oficio No. 733-VRAP-2018 del 12.06.2018 (fs. 143), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0252/FCM-D/2018 del 24.04.2018, que concede en vía de regularización el goce de Año Sabático a doña Esther Berger Vidal, Profesora Asociada a TC 40 horas, Facultad de Ciencias Matemáticas, para la elaboración de su Tesis Doctoral titulado "Gestión del conocimiento en la Administración Académica de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UNMSM, periodo 2016" durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre año 2018 y por las razones expuestas.

**Expediente N° 04039-FCM-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**8. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER – CESAR AUGUSTO AGUILAR PUNTRIANO**

**OFICIO N° 313-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de julio de 2018**

Estando a la recomendación de la Oficina General de Asesoría Legal contenido en su informe No. 1013-OGAL-R-2018, y por tratarse de una excepcionalidad y regularización la licencia sin goce de haber y reincorporación, al venir laborado don César Augusto Aguilar Puntriano desde el 01 de mayo de 2017.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Ratificar en vía de regularización las Resoluciones de Decanato Nros. 085 y 194-D-FCB-2017 del 28.02.2017 y 04.05.2017, Facultad de Ciencias Biológicas que prorroga en vía de regularización y en forma excepcional la licencia sin goce de haber a don César Augusto Aguilar Puntriano, Profesor Auxiliar a TP 10 horas, por el periodo del 01.08.2016 al 30.04.2017, con la finalidad de llevar a cabo la defensa final de su tesis doctoral, realizar la graduación y obtener el diploma respectivo en la Brigham Young University de Utah, Estados Unidos de Norteamérica, debiendo reincorporarse a partir del 01.05.2017 y por las razones expuestas.

**Expedientes N° 00683, 00296-FCB-2017 y 00177-RRHH-2016.**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**9. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICAR EL SEGUNDO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00079-D-FCA-2018 DEL 26 DE ENERO DEL 2018, QUE APROBÓ EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE HELEN YARUSHKA PEBE NIEBUHR**

**OFICIO N° 314-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Precisar en la Resolución Rectoral No.00950-R-18 del 28.02.2018 y Resolución de Decanato No. 00079-D-FCA-2018 del 26.01.2018, Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba el ingreso a la carrera docente de doña Helen Yarushka Pebe Niebuhr, como Profesora Auxiliar a TC 40 horas, corresponde al Departamento Académico de Administración de Turismo, quedando vigente en todo lo demás que contiene.

**Expediente N° 02677-FCA-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. RECURSO IMPUGNATORIO DE REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01941-R-2018, DEL 12.04.2018, QUE RESUELVE NO APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA FANNY BLAS RODRIGUEZ.**

**OFICIO N° 315-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Fanny Blas Rodríguez por corresponderle el puntaje final de 49.0 puntos, contra la Resolución Rectoral No. 01941-R-18 del 12.04.2018 explicitada el 16.04.2018 que no aprueba su nombramiento docente por corresponderle a su legajo personal el puntaje final de 49.0 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo requerido y por las razones expuestas.

**Expediente N° 03849-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RECTIFICAR LA R.R. N° 01947-R-18 DEL 12.04.2018, RELACIONADO AL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE DE DON ENCARNACION MELECIO ASECOS ESPINOZA**

**OFICIO N° 316-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Rectificar la Resolución Rectoral No. 01947-R-18, expedida el 16.04.2018, que a aprueba a los docentes ganadores del Concurso de Ingreso a la Carrera Docente, Facultad de Ciencias Económicas, el error material de transcripción del 8vo. Considerando, en el sentido que la descalificación de don Encarnación Melecio Asencos Espinoza es porque no cuenta con el Grado de Maestro (Art. 15°, inc. d) no cumpliendo con el requisito para la admisión a la carrera docente... no siendo

lo correcto por no adjuntar los antecedentes judiciales, conforme a lo resuelto por el 2do. Resolutivo de la citada Resolución Rectoral y al Oficio No. 112-CPARLD-CU-UNMSM/18, quedando todo lo demás conforme.

**Expediente N° 03086-FCE-20180**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**12. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: MG. OSCAR JULIO NUÑEZ VENEGAS CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00506-R-18, DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA**

**OFICIO N° 317-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 10 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Declarar Improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el Mg. Oscar Julio Núñez Venegas, Profesor Asociado a TC de la Facultad de Química e Ingeniería Química, contra la Resolución Rectoral No. 00506-R-18 del 06.02.2018, explicitada el 07.02.2018, resolutivo 2do. que no aprueba su promoción docente a Profesor Principal a DE, al corresponderle la puntuación final de 60.50 puntos a su legajo personal no superando el puntaje mínimo requerido de 65.0 puntos y por las razones expuestas.

**Expediente N° 01673-SG-2018.**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:** Despacho II.

**1. RECURSO DE APELACIÓN: JUANA CAPRISTANA QUIJANO TUYA, ADMINISTRATIVA PERMANENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA, CONTRA LA CARTA N° 0786/DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PERSONAL.**

**OFICIO N° 0145-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

1. Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña JUANA CAPRISTANA QUIJANO TUYA, Servidora Administrativa Permanente Técnico "C" nivel F-2 de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Carta N° 0786/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, que declara improcedente la solicitud de devolución de descuentos, por ser pagos de carácter remunerativo y al estar afectos a los descuentos respectivos, el primero por la suma S/. 1,472.73 Soles correspondiente al Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y el segundo por S/. 247.00 Soles que corresponde a la retención del Impuesto a la Renta (5TA Categoría); y por las razones expuestas.

**Expediente N° 03216-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**2. RECURSO DE APELACIÓN: JAVIER RUBEN TOVAR BRANDAN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02311/DGA-OGRRHH/2016 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, SOBRE PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 0146-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JAVIER RUBEN TOVAR BRANDAN, Docente de la Facultad de Medicina de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 02311/DGA-OGRRHH/2016 de fecha 23 de junio de 2016, por cuanto la suma que le fuera otorgada por Bonificación Personal ha sido conforme al D.U. N° 105-2001-EF y al último tramo de la homologación por Ley N° 29137 – Ley que Aprueba los Términos de la Continuación de los Programas de los Docentes de las Universidades Públicas de 26 .11.2007 ; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 09634-SG-2016**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**3. RECURSO DE APELACIÓN: FRANCISCO MARIO PISCOYA HERMOZA, EX DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, SOBRE PAGO DE HOMOLOGACIÓN DE PENSIONES, DEVENGADOS, REINTEGROS DE ACUERDO A LA CASACIÓN N° 17942-2013**

**OFICIO N° 0147-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de Junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don FRANCISCO MARIO PISCOYA HERMOZA, ex Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra el Silencio Administrativo Negativo, por cuanto no existe

sustento legal normativo para la homologación de pensiones y la competencia para otorgar homologación de remuneraciones sólo la tiene el Ministerio de Economía y Finanzas; y por las razones expuestas.

En cuanto al Silencio Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

**Expediente N° 05830-SG-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**4. RECURSO DE APELACIÓN: CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, EX SERVIDOR OBRERO AUXILIAR “A” DEL CENTRO CULTURAL PENSIONISTA ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA CARTA N° 1010/DGA-OGRRHH/2016 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE PAGO PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 0148-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, ex Servidor Obrero Auxiliar “A” del Centro Cultural Pensionista Administrativa de la UNMSM, contra la Carta N° 1010/DGA-OGRRHH/2016 del 28.10.2016, que declara la improcedente de la solicitud de reintegro de Bonificación Personal de acuerdo al D.U. N° 105-2001, en aplicación del Informe N° 0762-OGAL-R-2016 y el Informe N° 1261-R-OGAL-2016 emitidos por OGAL de la UNMSM, por cuanto no ha superado el tope establecido de S/. 1,250.00, la solicitud de fecha 14.09.2015 no ha prescrito, ya que se desvinculó de la UNMSM desde 05.11.2013; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 04647-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**5. RECURSO DE APELACIÓN: ELSA NANCY ZEGARRA RAMÍREZ, PENSIONISTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA CARTA N° 0949/DGA-OGRRHH/2016 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 0149-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña ELSA NANCY ZEGARRA RAMÍREZ, Pensionista Administrativa de la UNMSM, contra la Carta N° 0949/DGA-OGRRHH/2016 de fecha 14.10.2016, que declara improcedente la solicitud de pago de Reintegro de Bonificación Personal de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 105-2001 más intereses legales, en aplicación del Informe N° 0762-OGAL-R-2016 y el Informe N° 1261-R-OGAL-2016 emitidos por OGAL de la UNMSM, por cuanto no ha superado el tope establecido de S/. 1,250.00, la solicitud de fecha 09.07.2015 no ha prescrito, ya que se desvinculó de la UNMSM desde 29.07.2014; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 01182-RRHH-2016**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**6. RECURSO DE APELACIÓN: CROMACIO AMADO TRUJILLO, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO “B” DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02492/DGA-OGRRHH/2016 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, POR CUANTO ANULA EL OTORGAMIENTO DE CONCEPTO DE DEVENGADOS**

**OFICIO N° 0150-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

1. Se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don CROMACIO AMADO TRUJILLO, ex Servidor Administrativo Permanente Técnico “B” de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 02492/DGA-OGRRHH/2016 de fecha 11.07.2016, que dejó sin efecto lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00468/DGA-OGRRHH/2016 del 17.02. 2016, según lo expuesto en los considerandos cuarto, quinto y sexto, que anula el otorgamiento de S/. 12, 375.48 Nuevos soles por concepto de devengados correspondiente al D.U. N° 105-2001 y los decretos de urgencia N°s 090-96, 073-97 y 011-99, por cuanto no ha superado el tope establecido de S/. 1,250.00, la solicitud de fecha 22.09.2015 no ha prescrito, ya que se desvinculó de la UNMSM desde 01.01.2014; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 10204-SG-2016**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**7. RECURSO DE APELACIÓN: INÉS GAMBINI LÓPEZ VDA. DE CHUQUIMUNI, DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00217/DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, SOBRE PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL.**

**OFICIO N° 0151-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña INÉS GAMBINI LÓPEZ VDA. DE CHUQUIMUNI, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Resolución Jefatural N° 00217/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 12 de enero de 2017; por cuanto el Recurso de Apelación es presentado de manera extemporánea; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 02980-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**8. RECURSO DE APELACIÓN: LUCAS ARNALDO ALVARADO PINEDO, DOCENTE ASOCIADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2014, QUE RESULTA IMPROCEDENTE SEGÚN INFORME N° 0573-OGAL-R-2017**

**OFICIO N° 0152-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Declara INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don LUCAS ARNALDO ALVARADO PINEDO, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra el Oficio N° 00658-SG-2017 de fecha 31 de marzo de 2017, por cuanto la documentación presentada correspondió a la promoción docente 2013 el cual no contaba con plaza presupuestada; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 03335-SG-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**9. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON GEREMIAS FÉLIX ESTEBAN CAMACUARI, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL “DANIEL ALCIDES CARRIÓN” DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL 4590/DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE RESOLVIÓ DISPONER EL ARCHIVAMIENTO DE LA DENUNCIA.**

**OFICIO N° 0153-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don GEREMIAS FÉLIX ESTEBAN CAMACUARI, Servidor Administrativo Permanente del Instituto de Medicina Tropical “Daniel Alcides Carrión” de la Facultad de Medicina de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural 4590/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, por cuanto los subsidios por fallecimiento y sepelio se dio de acuerdo al TUPA de la UNMSM, y que la solicitud de reincorporación y su apelación al D.L. N° 20530 fueron denegados por la ONP ya que es un régimen cerrado y la denuncia por el supuesto cobro de asesores fantasmas habría prescrito; y por las razones expuestas.

**Expedientes N° 01337-SG-2017 Y 06363-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. RECURSO DE APELACIÓN: VÍCTOR DANIEL ATAUPILLCO VERA, DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00595-R-18 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, QUE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN**

**OFICIO N° 0154-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por don VÍCTOR DANIEL ATAUPILLCO VERA, Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 Horas de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 00595-R-18 de fecha 12 de febrero de 2018, por cuanto ya se agotó la vía administrativa de conformidad con el artículo 24° del Reglamento de Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018, y por los fundamentos expuestos.

**Expediente N°03063-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**11. RECURSO DE APELACIÓN JOSÉ MARIO IBAÑEZ MACHICAO, DOCENTE PERMANENTE PRINCIPAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTRALARESOLUCIÓN Rectoral N° 07343-R-02 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2002, QUIEN SOLICITA SU CAMBIO DE ASOCIADO TP 20 HORAS A TC 40 HORAS, RELACIONADO A LA PROMOCIÓN DOCENTE 2002**

**OFICIO N° 0155-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare IMPROCEDENTE la solicitud de rectificación interpuesto por don JOSÉ MARIO IBAÑEZ MACHICAO, Docente Permanente Principal de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 07343-R-02 de fecha 19 de noviembre de 2002, por cuanto no presentó recurso impugnatorio oportunamente.

**Expediente N° 03514-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**12. RECURSO DE APELACIÓN: JOSÉ JAVIER JARA VALENTÍN, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE, TÉCNICO "E" DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRALARESOLUCIÓN FICTA, DEBIDO A FALTA DE PRONUNCIAMIENTO**

**OFICIO N° 0157-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por JOSÉ JAVIER JARA VALENTÍN, ex servidor administrativo permanente, Técnico "E" de la Facultad de Medicina, contra la Resolución Ficta, por cuanto sólo se puede ascender de nivel de la plaza o puesto de un trabajador únicamente por concurso público.

**Expedientes N° 07217 y 02981-SG-2016**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**13. RECURSO DE APELACIÓN FRANCISCO VÍCTOR PANTOJA PUENTE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO "A" NIVEL F-2 DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA FALTA DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS DEL CUAL FUE ILEGALMENTE DESTITUIDO**

**OFICIO N° 0158-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por a don FRANCISCO VÍCTOR PANTOJA PUENTE, Servidor Administrativo Permanente Técnico "A" Nivel F-2 de la Oficina General de Recursos Humano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Resolución Ficta, por cuanto no le corresponde el pago de remuneraciones dejadas de percibir de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Tercera Disposición Transitorias literal d), y respecto a contabilizar el tiempo que dejó de trabajar no le corresponde, ya que en la Resolución Rectoral N° 1874-CTG-01 del 16.04.2001, sólo se señala que se le reincorporó con todos sus derechos; y por las razones expuestas .

En cuanto al recurso de apelación contra la Resolución Ficta, estese a lo resuelto.

Téngase por agotado la Vía administrativa.

**Expediente N° 06518-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**14. RECURSO DE APELACIÓN WILLIAM ATAUJE MENDOZA, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO TÉCNICO B, DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CONTRALARESOLUCIÓN FICTA, REFERENTE A SU SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGROS Y CONCEPTOS VARIOS**

**OFICIO N° 0159-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don WILLIAM ATAUJE MENDOZA, ex servidor administrativo Técnico B, de la Oficina General de recursos Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Resolución Ficta, por cuanto ya prescribió su solicitud del 07.09.2015, teniendo en consideración que han transcurrido más de 4 años en que culminó su vínculo laboral con la UNMSM, esto es, desde el 01.06.2008; y por las razones expuestas.

**Expedientes N° 11351 Y 01232-SG-2016**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**15. RECURSO DE APELACIÓN: JAVIER GASPAR CHARAJA GAMERO, DOCENTE PERMANENTE AUXILIAR A**

**TIEMPO PARCIAL 10 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00287-D-FCA-2018 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017, QUE RESUELVE APLICAR LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE DOCENTE**

**OFICIO N° 0160-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JAVIER GASPAR CHARAJA GAMERO, Docente Permanente Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas de la Facultad de Ciencias Administrativas del Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra Resolución de Decanato N° 00287-D-FCA-2018 de fecha 02 de marzo de 2017, que lo sancionó con la medida disciplinaria de Destitución; al haber sido condenado por delito doloso; y por las razones expuestas.

En cuanto al Recurso de Reconsideración, deviene en improcedente y estese a lo resuelto en el primer resolutive.

**Expedientes N° 2244, 00901, 01101, 02039-FCA-2018 Y 02129-SG-2016 y 09981, 10238-SG-2017 / 01289-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**OFICIO N° 0194-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de agosto de 2018**

La Comisión de Normas indica que:

Mediante el Oficio N° 160-CPN-UNMSM/18 de 01.06.2018 esta Comisión emite su recomendación y remite el expediente al Rectorado para que sea elevado al Consejo Universitario a fin de resolverse el Recurso de Apelación interpuesto por don JAVIER CHARAJA GAMERO.

**Expediente N° 04408-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**16. RECURSO DE APELACIÓN: LAILI MARÍA LAU LUYO, DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CONTRA LA CARTA N° 1188-DGA-OGRRHH-2017 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL REINTEGRO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 0162-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña LAILI MARÍA LAU LUYO, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Carta N° 1188-DGA-OGRRHH-2017 de fecha 09 de octubre de 2017, por cuanto el monto de su remuneración supera el tope de S/1,250.00 Soles establecido por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, no correspondiéndole dicha bonificación; y por las razones expuestas.

PROCÉDASE al recuperó del pago indebido por aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, de haberle sido abonado a la recurrente, para ser revertido al Tesoro Público, debiéndose tomar las medidas pertinentes.

**Expediente N° 05188-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**17. RECURSO DE APELACIÓN: FRANCISCO VÍCTOR PANTOJA PUENTE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE TÉCNICO "A" DE LA NIVEL F-2 DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CONTRA LA CARTA N° 1212/DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, QUE LE SEÑALA QUE NO EXISTE PAGO DE REMUNERACIONES EN LAS FECHA INDICADAS**

**OFICIO N° 0164-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don FRANCISCO VÍCTOR PANTOJA PUENTE, Servidor Administrativo Permanente Técnico "A" de la Nivel F-2 de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM, contra Carta N° 1212/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, por cuanto el descuento para el aporte al Sistema Previsional sólo corresponde cuando el trabajador recibe sus remuneraciones correspondientes por el trabajo efectivamente realizado; y por las razones expuestas.

Téngase por agotado la Vía administrativa.

**Expediente N° 05637-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**18. RECURSO DE APELACIÓN: MANUEL HUANCA MAMANI, ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, CONTRA LA CARTA N° 001/VRIP-DGEP/2018 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**

**INFORME N° 486-OGAL-R-2018, de fecha 19 de marzo de 2018**

Estando a que el recurrente registró última matrícula en el periodo académico 2013-2 Maestría en Gestión Integrada en Seguridad; Salud Ocupacional y Medio Ambiente y que en agosto de 2017, recién solicita reactualización de matrícula en el curso de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 11° del Reglamento, habría excedido el plazo permitido para dicha reactualización de matrícula, sin embargo estando a que el recurrente como se puede ver del historial académico de calificaciones, tiene buenas calificaciones en los cursos que se indican, en el mismo, a excepción del curso de Cierre de Minas y Pasivos que desaprobó, asimismo, estando al derecho constitucional de petición y lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, sobre peticiones de gracia y que solo le falta un curso para que termine la citada Maestría, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que se eleve el presente expediente al Consejo Universitario y por única vez se le autorice al recurrente, la Reactualización y Autorización de Matrícula en el curso de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales.

**OFICIO N° 0163-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión de Normas recomienda que:

- Por excepcionalidad, PÓNGASE en consideración del Consejo Universitario, a fin de resolverse la Petición de Gracia solicitada por don MANUEL HUANCA MAMANI, estudiante del Programa de la Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, ya que por motivos de trabajo dejó de estudiar; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 07305-FIGMMG-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General: Despacho III.**

**1. RECURSO DE APELACIÓN: JESÚS JAVIER GUTIÉRREZ CARRILLO, DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, CONTRA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO**

**OFICIO N° 144-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas **recomienda que:**

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por JESÚS JAVIER GUTIÉRREZ CARRILLO, Docente Asociado a Tiempo Completo 40 Horas de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra el Silencio Administrativo Negativo, por cuanto ya se ha cumplido con el pago referente al Programa de Homologación de Docentes de las Universidades Públicas desde enero 2006 hasta diciembre 2010 conforme al Oficio N° 02194/DGA-OGRRHH/2018 de 25.04.2018 expedido por la OGRRHH; y por las razones expuestas.

En cuanto al Silencio Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

**Expediente N° 12840 y 08875-DGA-2013**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. RECURSO DE APELACIÓN: JAVIER GASPAR CHARAJA GAMERO, DOCENTE PERMANENTE AUXILIAR, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06867-R-17 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE RESUELVE DISPONER LA SEPARACIÓN PREVENTIVA DE LA CONDICIÓN DE DOCENTE PERMANENTE**

**OFICIO N° 161-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas **recomienda que:**

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JAVIER GASPAR CHARAJA GAMERO, Docente Permanente Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas de la Facultad de Ciencias Administrativas del Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Resolución Rectoral N° 06867-R-17 de fecha 03 de noviembre de 2017, que resuelve disponer la separación preventiva de la condición de docente permanente, entre otros; al haber sido condenado a la pena de 4 años de pena privativa de libertad suspendida, siendo considerado dicho acto condenatorio como falta muy grave; y las razones expuestas.

En cuanto a la exposición de motivos peticionada, ESTESE a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

**Expediente N° 09998, 08881, 09143-SG-2017 Y 00544-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**3. SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO PRESENTADOPOR: LUIS HERMÓGENES RAYME ROMAN, POR DENEGATORIA FICTA CONTRA SU RECURSO DE APELACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**OFICIO N° 166-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

1. Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don LUIS HERMÓGENES RAYME ROMAN, Servidor Administrativo Permanente Técnico "C" Nivel F-2 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 00361-R-02 de fecha 11.01.2002, por cuanto ha sido resuelto el Recurso de Apelación en su oportunidad por el Tribunal del Servicio Civil mediante la Resolución N° 0030-2016-SERVIR/TSC-Segunda Sala del 10.02. 2016; y por las razones expuestas.
2. Se da por agotada la Vía Administrativa, por cuanto ya se utilizaron los medios impugnatorios establecidos por la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, y se puede recurrir a la vía jurisdiccional si lo considera pertinente.

**Expediente N° 00858-SG-2015**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**4. RECURSO DE APELACIÓN: CEFERINO MIRANDA VALERCONTRA LA CARTA N°1155/DGA-OGRRHH/2015.**

**OFICIO N° 167-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

- Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don CEFERINO MIRANDA VALER, Servidor Obrero Permanente Auxiliar "B" de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de San Marcos, contra la Carta N° 1155/DGA-OGRRHH/2015 de fecha 15 de octubre de 2017, por cuanto no pertenece al Régimen Laboral de la actividad privada el Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 01625/DGA-OGRRHH/2018; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 03228-SG-2016.**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**5. RECURSO DE APELACIÓN SILENCIO ADMINISTRATIVO: TERESA DE JESUS SEIJAS RENJIFO, DOCENTE ASOCIADA, SOBRE REINTEGRO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 168-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

- Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña TERESA DE JESÚS SEIJAS RENGIFO, Docente Asociada a Tiempo Completo 40 Horas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM, contra la Carta N° 217/DGA-OGRRHH/2016 de fecha 28.04.2016, que le deniega su petición, por no haber sido impugnado en su oportunidad; y por las razones expuestas.
- En cuanto al Silencio Administrativo Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado, y téngase por agotada la vía administrativa.

**Expediente N° 06665-SG-2016**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**6. RECURSO DE APELACIÓN: LUIS ALFREDO ESTRADA VILLENA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE RELACIONADO AL PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 169-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don LUIS ALFREDO ESTRADA VILLENA, Servidor Administrativo Permanente Técnico "C" nivel F-2 de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM, no se ha señalado el acto administrativo contra el cual se interpone Recurso de Apelación, por cuanto dicho descuento que se le efectuó por la suma S/. 1,676.51 Soles, por ser pagos de carácter remunerativo y al estar afectos al descuento correspondiente al Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, y dicha aportación es obligatoria por Ley; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 01646-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**7. RECURSO DE APELACIÓN: JOSE LUCIANO SANCHEZ ALARCON, CONTRA EL OFICIO N° 01039-SG-2016 DEL 04.05.2016, RELACIONADO A LA BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 170-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

1. Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JOSÉ LUCIANO SÁNCHEZ ALARCÓN, servidor administrativo permanente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra el Oficio N° 01039-SG-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, por cuanto ya había agotado la vía administrativa y estese a lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 00506-R-16 de 12.10.2016; y por las razones expuestas.
2. En relación al escrito de fecha 06.04.2016, estese a lo resuelto en la presente resolución.

**Expediente N° 07733-SG-2016.**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**8. RECURSO DE APELACIÓN: RODOLFO ALEJANDRO ESPINOSA TEMOCHE, CONTRA LA CARTA N° 00217-D-2017 POR EL QUE EL DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS LE COMUNICA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UNMSM DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO**

**OFICIO N° 171-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

- ❖ Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don RODOLFO ALEJANDRO ESPINOSA TEMOCHE, ex Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Carta N° 00217-D-2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, por cuanto no cumple con el requisito de tener el grado de Doctor dispuesto por el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM en su artículo 9° inciso c), que se exige como requisito; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 07722-FCA-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**9. RECURSO DE APELACIÓN: JUAN RUPERTO DELGADO ANDRADE, PENSIONISTA ADMINISTRATIVO, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00643/DGA-OGRRHH/2018 DE FECHA 19.02.2018 QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (CÓNYUGE) ACAECIDO EL 29 DE AGOSTO DE 2016**

**OFICIO N° 172-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JUAN RUPERTO DELGADO ANDRADE, Pensionista Administrativo de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 00634/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 19 de febrero de 2018; por cuanto el Recurso de Apelación es presentado fuera del plazo de Ley.

**Expediente N° 01522-RRHH-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. DON FERNANDO VICENTE PARODI GASTAÑETA, COMO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE DOCENTES - SINDUSM, INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES RECTORALES N° 06745 Y 06747-R-17**

**OFICIO N° 173-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don FERNANDO VICENTE PARODI GASTAÑETA, secretario general del Sindicato Único de Docentes – SINDUSM, contra las Resoluciones Rectorales N°s 06745-R-17 y 06747-R-17 de fecha 03 de noviembre de 2017, por cuanto el recurso impugnatorio se presentó de manera extemporánea y no es parte del proceso; y por la razón expuesta.

**Expediente N° 09511-SG-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**11. RECURSO DE APELACIÓN: EDRY JORGE MANRIQUE GONZALES, ADMINISTRATIVO DESIGNADO, SOBRE PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL**

**OFICIO N° 174-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don EDRY JORGE MANRIQUE GONZALES, ex Servidor Designado nivel F-2 de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM, contra la Carta N° 1221/DGA-OGRRHH/2015 de fecha 27.10.2015, por cuanto el 01 de setiembre de 2001, fecha de entrada en vigencia el Decreto de Urgencia N° 105-2001, no tenía vínculo laboral con la UNMSM, ya que inició labores desde el 01 de junio de 2002, de acuerdo a lo señalado por el Oficio N° 02611/DGA-OGRRHH/2018 de fecha 18.05.2018; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 17969-SG-2015**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**12. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: INTERPUESTO POR CAROLINA CARMEN ROSA MELBY APARICIO LEMBCKE DE MENDIVIL, HEREDERA LEGAL DE QUIEN EN VIDA FUE DON GERMAN APARICIO VALDEZ, EX PENSIONISTA DOCENTE, EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PENSIONISTA, DE ACUERDO A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, VIGENTE DESDE EL 10.07.2014**

**OFICIO N° 175-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 03 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

1. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 00809/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, por cuanto no le corresponde el subsidio por fallecimiento ni el subsidio por gastos por sepelio, de conformidad con el artículo 88° de la Ley Universitaria que entro en vigencia el 10.07.2014, teniendo en cuenta su solicitud data del 06.07.2016; y por las razones expuestas.
2. Declarar LA NULIDAD y dejar sin efecto en todos sus extremos las Resoluciones Jefaturales N°s 3665/DGA-OGRRHH/2016 del 26.10.2016, 00809/DGA-OGRRHH/2017 del 13.02.2017 y la 03877/DGA-OGRRHH/2017 del 09.10.2017, por cuanto contravienen lo estipulado en el inciso 1 del artículo 10° la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444.
3. PROCÉDASE al recuperó del pago indebido por concepto subsidio por fallecimiento, de haberle sido abonado.

**Expediente N° 04166-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**13. RECURSO DE APELACIÓN: GINA ROSSINA NATTERI MÁRMOL DE VILALLONGA, EX PROFESORA CONTRATADA A PLAZO DETERMINADO, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00814-R-18 DE FECHA 23.02.2018**

**OFICIO N° 181-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña GINA ROSSINA NATTERI MÁRMOL DE VILALLONGA, ex Profesora contratada a plazo determinado del Centro Cultural de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 00814-R-18 de fecha 23 de febrero de 2018, que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 00151-R-18 del 17 de enero de 2018, estando al artículo 1 del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que establece para los Docentes Contratados de la Universidad Pública criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de remuneración; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 02390-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**14. RECURSO DE APELACIÓN: MARIA ELENA RIERA CARRANZA, EX PROFESORA CONTRATADA A PLAZO DETERMINADO, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00814-R-18 DE FECHA 23.02.2018. PRESENTA SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO**

**OFICIO N° 182-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA ELENA RIERA CARRANZA, ex Profesora contratada a plazo determinado del Centro Cultural de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 00814-R-18 de fecha 23 de febrero de 2018, que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 001515-R-18 del 17 de enero de 2018, estando al artículo 1° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que establece para los Docentes Contratados de la Universidad Pública criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de remuneración; y por las razones expuestas.

En cuanto al Silencio Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado; y se da por agotada la vía administrativa.

**Expedientes N° 02389 y 04773-SG-2018**

**Oficio N° 900-OGAL-R-2018 de fecha 16 de agosto de 2018**

En atención al expediente de la referencia presentado por doña María Elena Riera Carranza, sobre su apelación contra la RR 00814-R-18 de fecha 23 de febrero de 2018, que deja sin efecto la Resolución Rectoral 00151-R-18 de fecha 17 de enero de 2018, que aprobó su contrato docente a plazo determinado, para realizar labores en el Ballet Universitario del Centro Cultural, por el periodo de enero a diciembre de 2018.

Que al respecto esta Oficina General de Asesoría Legal remite el presente expediente para que se acumule a los expedientes 02389 y 04773-SG-2018 que obra en agenda para su aprobación por el Consejo Universitario, por contener la misma pretensión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Regla de expediente único, que en su numeral 159.1 señala "Solo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver"

**Expediente N° 06337-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**15. RECURSO DE APELACION: PERCY DE LA CRUZ VELEZ DE VILLA QUIEN SOLICITA NULIDAD DE LAS RR N° 04222-R-17 Y 04223-R-2017 POR LAS QUE SE DECLARA FUNDADA LAS APELACIONES DE NELSON REYNA VÁSQUEZ Y DOÑA MARITZA MELCHOR SALAS.**

**OFICIO N° 183-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don PERCY DE LA CRUZ VELEZ DE VILLA, Profesor Principal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNMSM, contra las Resoluciones Rectorales N°s 04222-R-17 y 04223-R-17 de fecha 19 de julio de 2017, por cuanto no tiene legítimo interés ya que no resuelve su situación de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 215.1 del artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 08189-SG-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**16. RECURSO DE RECONSIDERACION: VICTOR RAUL CAJA RIVERA, DOCENTE, MEDIANTE CARTA NOTARIAL INTERPONE POR DENEGATORIA FICTA A SU PEDIDO DE PAGO POR EJECUCIÓN DE LABORES COMO COORDINADOR O DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESOS EN EL SEMESTRE 2016-II**

**OFICIO N° 184-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don VÍCTOR RAÚL CAJA RIVERA Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM, contra la Resolución Ficta, toda vez que no se ha interpuesto Recurso Impugnativo alguno contra la Resolución de Decanato N° 0069/D-FQIQ/2017 de fecha 13.02.2017, que dispone el pago por el semestre 2016-II; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 00186-FQIQ-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**17. RECURSO DE APELACIÓN: ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO, PROFESOR AUXILIAR TC 40 HORAS, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 006-D-FLCH-18, QUE RESUELVE DESTITUIR POR HABER INCURRIDO EN LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A SU FUNCIÓN DE DOCENTE DE TRES (3) CLASES CONSECUTIVAS**

**OFICIO N° 185-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don ANTONIO PAUL LENIN BARBOZA TELLO, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas del Departamento Académico de Arte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM, contra la Resolución de Decanato N° 006-D-FLCH-18 de fecha 08.01.2018, que resolvió aplicar la sanción disciplinaria de Destitución; por cuanto se ha acreditado las inasistencias injustificadas a 3 clases consecutivas (del mes de julio de 2014 a la fecha de emitido dicho informe, es decir, 15.09.2017) de conformidad al Informe N° 01046/DGA-OGRRHH/2017; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 01997-FLCH-2018 y 03093-RRHH-2017**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**18. RECURSO DE APELACION:PAULO CÉSAR JAIR SANTOS MORENO CONTRA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01068-R-18 EMITIDA EL 06 DE MARZO, QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIOS GENERALES, CONTRAVINIENDO NORMAS DE RANGO LEGAL**

**OFICIO N° 186-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don PAULO CÉSAR JAIR SANTOS MORENO, Vicepresidente del FUSM, contra la Resolución Rectoral N° 01068-R-18 de fecha 06 de marzo de 2018, por cuanto es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, y por tanto, también es atribución del Rector la de disponer del cronograma de matrícula para los estudios generales de los alumnos, de conformidad al artículo 62° inciso b) del Estatuto de la UNMSM; y por las razones expuestas.

**Expediente N° 02478-SG-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**19. RECURSO DE APELACIÓN: VICTOR ALEJANDRO BENDEZU MUCHAYPIÑA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE, CONTRA LA CARTA N° 0151/DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 20.01.2017, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DEL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981. ANEXA SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO**

**OFICIO N° 187-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don VÍCTOR ALEJANDRO BENDEZU MUCHAYPIÑA, Servidor Administrativo Permanente de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra Carta N° 0151/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 20 de enero de 2017, por cuanto no corresponde su otorgamiento, ya que su alcance no comprendía a los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93.

En cuanto al Silencio Administrativo Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

**Expediente N° 06265-RRHH-2017 y 00595-RRHH-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**20. FACULTAD DE MEDICINA: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2969-D-FM-2017 DEL 05.12.2017, QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POST GRADO (RR 00301-R-2009), PARA LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA Y DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO (PREC)**

**OFICIO N° 87-VRIP-2018, de fecha 16 de febrero de 2018**

El Vicerrectorado de Investigación y Postgrado: indica que conociendo esa problemática ya ha dado las disposiciones pertinentes respecto a los plazos mencionados, es conveniente dar por atendido lo solicitado y disponer su archivo

**OFICIO N° 181-CPN-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Normas recomienda que:

RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0561-FM-2018 del 07.03.2018, que deja sin efecto la Resolución de Decanato N° 2969-D-FM-2017 de fecha 05.12.2017, la cual exonera del cumplimiento del artículo 43° del Reglamento General de Post Grado, para los egresados del Programa de Segunda Especialización en Enfermería y del Programa de Segunda Especialización en Epidemiología de Campo (PREC) de la Facultad de Medicina; por las razones expuestas.

**Expediente N° 03523-FM-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General: Despacho IV.**

**1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: SOLICITA NUEVA CONVOCATORIA PARA LOS PROCESOS DE RATIFICACIÓN, CAMBIO DE CLASE, PROMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DOCENTE**

**OFICIO N° 248-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 01 de junio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Se tenga presente el conocimiento que hace la Facultad de Ciencias Administrativas con respecto a las plazas vacantes del proceso de promoción docente 2017, al declararse nulo el proceso de promoción docente por vicios de nulidad para que se tomen en cuenta las plazas en un nuevo proceso de promoción a convocarse, remitiéndose lo actuado al rectorado para conocimiento.

**Expediente N° 03270-SG-2018, 01155 y 02452-FCA-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

- 2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICAR EL ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 593/FCC-D/17 DE FECHA 16.10.2017, EN ATENCIÓN A LAS ADECUACIONES REALIZADAS EN EL CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I**

**OFICIO N° 262-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de junio de 2018**

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, emite su opinión favorable.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Que se ratifique la Resolución de Decanato N° 262/FCC-D/18 de la Facultad de Ciencias Contables.

**Expediente N° 03821-FCC-2018**

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

- 3. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS**

**OFICIO N° 280-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 12 de junio de 2018**

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, emite su opinión favorable.

Es preciso señalar, que la creación de nuevos programas deben cumplir todos los lineamientos establecidos en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de Estudios de Posgrado y el Diseño Curricular de las carreras de la UNMSM.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Se ratifique la Resolución de Decanato N° 593-D-FPSIC-2017 de la Facultad de Psicología.

**Expediente N° 02331-FPSIC-2018**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

- 4. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: NOMBRAMIENTO DOCENTE 2014-I – MARCELO CARLOS DAMAS FLORES**

**OFICIO N° 281-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 09 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

En vía de regularización no ratificar la Resolución de Decanato No. 183-D-FIEE-2014, del 17.03.2014 y Resolución de Decanato No. 225-D-FIEE-2014, del 14.04.2014, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que declara ganador del Concurso Público 2014-I, a don Marcelo Carlos Damas Flores, como Profesor Auxiliar TP 20 horas, en la plaza declarada desierta en el Concurso Público 2013, por no haberse cumplido con el cronograma de la convocatoria aprobada conforme a la tercera Disposición complementaria del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM, habiendo precluido el proceso y por las razones expuestas.

**Expediente N° 05031-SG-2017 y 04727-SG-2018.**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

- 5. FACULTAD DE MEDICINA: REVALIDAR EL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA DE DON BENJAMIN JORDAN ARIAS, OPTADO POR EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID – ESPAÑA, POR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA INTENSIVA QUE OTORGA LA UNMSM.**

**OFICIO N° 298-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 05 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 1269-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente N° 00554-FM-2017**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

- 6. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA REVÁLIDA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA A DOÑA DIANA ZULEIMY LANDAEZ LEON, OBTENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES RÓMULO GALLEGOS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA QUE OTORGA LA UNMSM**

**OFICIO N° 299-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 05 de julio de 2018**

El Vicerrectorado Académico de Pregrado, informa que por cumplir con los requisitos que el proceso amerita, ese despacho emite opinión favorable por la continuación del trámite.

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

La ratificación de la Resolución de Decanato N° 0388-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

**Expediente N° 02781-FM-2017**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**7. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – MANUEL JESÚS MARÍN BRAVO Y OTROS**

**OFICIO N° 310-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 09 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 519-D-FCB-2015, del 17.12.2015, Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba los cambios de clase docente de don Manuel Jesús Marín Bravo, Olga Leonor Riofrío Vargas y Eliana Del Pilar Quispitupac Quispitupac, de Profesor Auxiliar TP 10 y 20 horas a Profesor Auxiliar a TC 40 horas, respectivamente, por reunir los requisitos exigidos, y que regirá a partir de la Resolución Rectoral que la apruebe.

**Expediente N° 01872-FCB-2015, 01203 y 01204-FCB-2016 y 00558-FCB-2018**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**8. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RECTIFICAR LOS ANEXOS 36-39 DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 00438-D-FISI-2017 CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**OFICIO N° 331-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 13 de julio de 2018**

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomienda:

Se ratifique la Resolución de Decanato N° Resolución de Decanato N° 00065-D-FISI-2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

**Expediente N° 01092-FISI-2018**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

Doctor

**Orestes Cachay Boza**

Rector de la UNMSM

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez elevar a su despacho el proyecto de resolución rectoral que deja sin efecto la resolución rectoral de fecha 11 de julio del 2018, y formalice el acuerdo del consejo universitario referente a la ampliación de plazos de los contratos docentes.

Con R.R. N° 01499-R-18 de fecha 27 de marzo del 2018 se aprobó el cronograma de actividades académicas 2018 de pregrado de la UNSMM correspondientes a los cursos de verano 2018, año académico 2018, y los semestres académicos 2018-I y 2018-II.

Que para el inicio del segundo semestre académico 2018-II se ha realizado las actividades académicas administrativas correspondientes, para proveer de docentes a las escuelas profesionales de facultades, y a la escuela de estudios generales, no obstante lo señalado, y pese al haberse convocado en más de dos oportunidades, no se ha podido cubrir las vacantes sometidas a concurso, dado que en algunas carreras no existen postulantes con grados de maestría y con experiencia profesional, cinco años como dispone el artículo 82 de la ley universitaria, que como consecuencia de lo mencionado han quedado plazas por cubrir en la partida presupuestal 01, lo que sin lugar a duda va a generar distorsión en la ejecución presupuestaria de nuestra casa superior de estudios y en el normal desarrollo de las actividades académicas en las facultades y escuelas de estudios generales. Asimismo, es necesario que los docentes contratados a plazo determinado para el periodo académico 2018-I que fueron evaluados favorablemente, continúen en el dictado de clases en las aulas de las escuelas en las cuales prestaron servicios, en razón a lo señalado y amparándonos en el punto I del artículo 8 del TUO de la Ley 27444, el cual prescribe que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en esta ley que en concordancia en los considerandos precedentes es necesario precisar que al momento de resolver una situación que afecte a los estudiantes, se debe aplicar entre otros, el interés superior del estudiante, normado en el punto 5.14 del artículo 5 de la ley universitaria.

Que el consejo universitario en su sesión ordinaria del 11 de julio del 2018 con relación a los contratos docentes a plazo determinado acordó aprobar lo siguiente.

1. Aprobar que con la remisión del vicerrectorado académico de pregrado, se tramiten las resoluciones rectorales de contrato docente a plazo determinado correspondiente a los semestres 2018-I y 2018-II, con cargo a dar cuenta al consejo universitario.
2. Aprobar la ampliación de los plazos de los contrato docentes previa propuesta de los consejos de facultades y con la opinión favorable del vicerrectorado académico de pregrado con cargo a dar cuenta al consejo universitario para los docentes que sean necesarios en el semestre 2018-II.
3. Aprobar la convocatoria de un concurso de contratación docente para lo que resta del año, siendo necesario dejar sin efecto la R.R. N° 04097-R-18 de fecha 11 de julio del 2018 y formalizar el acuerdo del consejo universitario.

Estando dentro de las atribuciones conferidas al rector por la ley universitaria y el estatuto de la UNMSM.

Se Resuelve:

1. Dejar sin efecto la R.R. 04097-R-18 por las razones que se exponen en la presente resolución.
2. Aprobar el trámite de las resoluciones rectorales de los concursos para contrato docente a plazo determinado del periodo académico 2018, según el punto 1 del anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, previa revisión del vicerrectorado académico y con cargo a dar cuenta al consejo.
3. Autorizar a las facultades ampliar el plazo de contrato docente del periodo académico 2018-I previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del anexo I de la presente resolución y con cago a dar cuenta al consejo universitario.
4. Encargar al vicerrectorado académico de pregrado y a las facultades, el cumplimiento de la presente resolución.

**Señor Rector:** Estamos tomando las recomendaciones del señor Urquiaga. Nuestra resolución debe ser lo más descriptivo, con los fundamentos de hecho para todos los actos, este aspecto ya ha sido aprobado en un consejo anterior pero hemos ampliado la parte descriptiva del por qué estamos ampliando el contrato para el segundo semestre. Las actividades de revisión, presentación de documentos, tiempo para evaluación nos va a llevar dos o tres meses y nuestros docentes van a estar impagos durante ese tiempo. Esto va a agilizar para que el efecto del pago sea puntal y solamente se somete a concurso aquellas plazas que han quedado desiertas y que son docentes nuevos para asignaturas nuevas. Complementamos esos dos aspectos.

En ese sentido, ¿alguna observación de lo que se está planteando hoy día? Ninguna. Aprobado. Continuamos.

Caracas, Venezuela, 11 de febrero de 2018  
 Oficina: 04097-R-18 UNMSM  
**Decano**  
**ORESTES CACIAY OCEA**  
 Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
 www.unmsm.edu.pe

Unidad Ejecutiva General de Asesoría de Recursos de la  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
 Calle 14 de Agosto 1001  
 Teléfono: 04097-R-18 UNMSM

Se anexa el presente documento para su conocimiento y constancia que el expediente de la referencia, centralizado en número 04097, sigue en atención de fecha 29 de agosto de 2018, con la siguiente descripción:

Que, mediante Oficio N° 228-901/2018 de fecha 24 de junio de 2018, el Vicerrectorado de Investigación Posgrado emitió el Proyecto de Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con la finalidad que se crea la matrícula.

Que, tal como indica la norma contenida en dicho Proyecto de Reglamento, se han actualizado y ampliado aspectos que se verificaron con concordancia a la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y que, en su momento, se realizó el primer procedimiento de convocatoria para la inscripción al Proyecto de Actualización del Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según lo descrito en el mismo que consta de 05 folios.

Por lo que, en consecuencia, en atención de fecha 29 de agosto de 2018, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomendamos:

- 1) APROBAR el Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nacional N° 1381-R-2017 que aprobó el Reglamento de Matrícula de Posgrado de la UNMSM, a partir de la fecha de entrada en vigencia del nuevo Reglamento.

Es propicio la oportunidad para expresar los sentimientos de respeto, cordialidad y estima personal.

Atentamente,

DR. JULIO VICTOR NICOLA MARTELO  
 Presidente

**Señor Rector:** Este reglamento es sumamente importante para ponerlo en ejecución inmediata.

Le voy a pedir al vicerrector de investigación para que nos dé un alcance más sobre este tema.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Como hemos venido manejándonos hace muchísimos años, había un solo reglamento de matrícula que contemplaba el pre y posgrado; considerábamos entonces la necesidad de separar ambas

áreas, la de pre y posgrado. Sin embargo, también hubo una necesidad de preparar un documento para el reglamento de matrícula solicitado en el proceso de licenciamiento. En este proceso se colocó tanto el pre como el posgrado en un mismo documento. En función a eso es que nace este reglamento de matrícula separado, donde se hace una mejor precisión y definición de los diferentes términos y conceptos que se dan en el proceso de matrícula a nivel de posgrado. Solo es eso. Es poner de manera más precisa y hacer algunas precisiones de conceptos que todos nosotros conocemos, pero que están mejor escritas ahí para evitar un poco de confusión que es como hemos venido viendo que se dan a nivel de posgrado. Eso es lo que tendría que decir.

**Decano Julio Mejía:** Efectivamente, la comisión de normas recibió este proyecto general de matrícula de posgrado de la UNMSM. Nos reunimos en varias sesiones. Considerábamos que se trataba de un documento importante. Miraba que la universidad se preste al siglo XXI, en tanto que aquí se consideraba que había una especificidad propia en posgrado que debería estar ligado a la investigación. En ese sentido, nosotros considerábamos que esto era prioridad. Los revisamos y solo añadimos algunas precisiones a la propuesta del vicerrectorado de investigación. Voy a referirme a la base legal que se precisó ahí. De ahí hubo un consenso de aprobar este reglamento lo más pronto posible.

**Decano Máximo Poma:** Con respecto a reactualización de matrícula y abandono de estudios. Si deja de matricularse el alumno una vez y no hace la reserva de matrícula, podría ser por motivo de que no esté en el país, pero con esto, se excluiría al alumno del programa de posgrado de forma inmediata como en el pregrado. Creo que debería haber un plazo. Anteriormente había plazos.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En la comisión siempre se ha cuidado los intereses de los estudiantes. En el abandono de estudios en el segundo párrafo dice: "en caso se desee continuar estudios en el programa de posgrado, se deberá reingresar y solicitar convalidación de asignaturas aprobadas", ¿y por qué es eso?, porque si el alumno sale al extranjero por alguna beca tal vez, los programas mayormente ahora, de acuerdo a la ley, pueden cambiar cada tres o cuatro años, y al cambiarlo ya no sería el mismo programa al que ingresaría el alumno. Entonces, regresaría como nuevo y los cursos que ha llevado, si los tiene, lo va a convalidar. Lo que yo sí quisiera poner a consideración, habíamos visto con el Dr. Ronceros que eran dos años, pero acá se ha puesto un año, en la reserva de matrícula, o puede ponerse tres años.

**Decano Segundo Granda:** Sí, pero acá está diciendo que son dos años, porque primero reservo uno y tengo la opción de otro, están los dos años que es el tiempo más que suficiente para que puedan venir a hacer una reserva de matrícula.

**Señor Rector:** ¿Correcto, Urquiaga?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Solo sobre el tema de reserva y reactualización en los tiempos que le preocupa al Dr. Poma. La reactualización se espera que sean dos años y la reserva de matrícula es la que señala los años, de alguna manera, porque los planes de estudios estamos obligados a mejorarlos cada tres años.

**Decano Segundo Granda:** En ese sentido, la reactualización dentro de los cronogramas estamos viendo que entre las fechas en las cuales uno puede hacer reactualización se extiende mucho, porque inclusive está hasta la novena o décima semana. En todo caso, quisiera que se quede sentado en el sentido de que la reactualización de los cronogramas tiene que ser un poco más corto, porque si una reactualización lo hago en la octava semana, prácticamente ya el alumno ha hecho prácticas, exámenes, entonces, es un poco complicado; debería ser como pregrado un tiempo mucho más corto.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Tiene razón el decano, sin embargo, nosotros estamos señalando que la reactualización se puede hacer en cualquier momento pero no se hace para el semestre correspondiente.

Los temas de reserva, reactualización, rectificación de matrícula, si están fuera del cronograma, serán para el siguiente semestre, no para el presente semestre donde se está llevando el curso.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Hay una particularidad, que las personas de posgrado trabajan y no tienen el tiempo que tienen los alumnos de pregrado. He visto casos que el alumno inicia su reactualización de matrícula, desde el inicio de este trámite, el procedimiento administrativo empieza a correr, y uno en el camino lo va subsanando, entonces, si ya aceptaste mi autorización, yo ya estoy en el procedimiento de ser alumno. Lo que sí tengo que asistir es a mis clases. He visto resoluciones en el mes de diciembre, no lo tome a mal pero todo el mundo dice que se demora en el rectorado, que en el decanato sale rápido pero en el rectorado se demora. La culpa no la tiene el alumno de que se haya demorado tanto, ¿en qué nos conviene a nosotros? Que el alumno vaya terminando rápido. Es mucho mejor para nosotros. Ahora hay mucho control. Yo asisto a mis clases y los alumnos me ven. Ahí habría que darles facilidades para el trámite administrativo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Para coincidir con todo lo que ha señalado, y ese es el dilema que todos tenemos, el dilema de hacer un posgrado serio, reconocido de calidad, pero al mismo tiempo, que los que estudian vienen en la noche, hacen un gran esfuerzo para hacer el posgrado, y hay un gran juego ahí que hay que usar, lo que ha llamado el consejero, usar el criterio académico para definir algunas cosas.

Yo también por los años de trabajo en la universidad, a veces, reglamentos muy estrictos lo que hacen es castigar demasiado sin entender un poco cuál es el proceso. Ese es un juego a lo cual podemos ir poco a poco, ir mejorando los reglamentos, cualquier reglamento que sea va a tener dificultades, va a producir estas dificultades en el camino. Sin embargo, lo que les quiero decir, es que eso puede ser la diferencia entre una dirección general de estudios de posgrado a lo que se llamó una escuela de posgrado, que no tenía de escuela nada, porque no creaba ni tenía programas ni nada por el estilo. Sin embargo, esta dirección lo que trata es de trabajar esos temas. Los temas de la reactualización, los temas de la matrícula bien realizada, que los programas se cumplan, que los créditos se hagan, que ayudemos a las facultades para que den mejores condiciones a nuestros estudiantes.

También para comentarles que en todo esto hay dificultades, por ejemplo, lo que estamos encontrando con suma frecuencia es que estas famosas graduaciones de programas de posgrado; los estudiantes siguen pensando que ellos tienen que hacerse su fiesta de fin de año. Ellos mismos pagan, ellos mismos organizan, ellos mismos contratan. Eso es bien difícil sacarles de la cabeza. Estamos recibiendo pedidos solicitándonos el uso de la casona para graduaciones, pero ya hemos explicado que las graduaciones las hace la universidad dos veces al año. No hacemos ceremonias de graduaciones cuando no son realmente graduaciones, pero eso hay que decirlo constantemente y explicarles casi a diario que las cosas tienen que cambiar en la universidad.

**Decano Sergio Ronceros:** Estamos yendo a ser más institucionalistas, un poco más serios en el manejo de los reglamentos. Si quisiera que se respete el reglamento porque de lo contrario poco a poco van socavándolo si permitimos que haya una brecha.

Este tema de las reactualizaciones, de las reservas, del abandono, siempre es un problema serio porque vienen y no pueden cumplir los plazos. Nosotros en la facultad de medicina hace cinco o seis años teníamos serios problemas con los cobros porque se matriculaban, fraccionaban, terminaban y no podían pagar, y dos años después querían que esos cursos que llevaron tuvieran valor. Lo que hicimos, a pesar de que todos dijeron que iba a fracasar, fue cobrar el íntegro de la pensión el día de la matrícula, y ninguno dejó de hacerlo. Nosotros tenemos la misma cantidad de personas, todos pagan. Entonces, ya nadie pide fraccionamiento, ya no tenemos el problema de no pago a los profesores. Creo que hay que educar a nuestro cliente también, así como nos exigen, debemos exigirles cosas a ellos también. Yo no me imagino a la Católica, a la Cayetano, modificando sus temas de reservas, de abandono, no lo hacen, pero las personas que saben que la presión no va a surtir efecto para modificar los reglamentos, saben que tienen que hacerlo en el momento adecuado y no hay problema.

**Decano Máximo Poma:** Veo aquí dos procesos para un mismo objetivo. La reserva de matrícula. Un estudiante hace la reserva, posterga sus estudios, y después para continuar tiene que hacer la reactualización de matrícula. Si ya hizo reserva debería matricularse directamente, y la reactualización de matrícula debería ser para los casos que dejaron de estudiar por alguna causa sin reserva de matrícula.

**Decano Víctor Cruz:** Estoy de acuerdo en que los plazos tienen que respetarse y tenemos que ordenarnos.

**Decano Juan Gonzales:** Yo iría más adelante, hay alumnos de posgrado, como en el caso de sistemas, en que se reunieron conmigo ni bien llegué en el año 2016, y ellos decían que tenían dinero para pagar, pero debido a los trabajos que tenían, no podían pagar a través del banco financiero, y ese es un problema bien crítico, hasta ahora tengo alumnos con ese problema. Disculpenme, insisto en que debemos hacer de que se pueda pagar a través de cuentas bancarias o alguna metodología para que les dé facilidad a los alumnos de posgrado para poder pagar que sí tienen. Estamos desperdiciando clientes en ese punto.

**Señor Rector:** Ese tema ya lo tenemos superado, creo que ahora se puede pagar en otra línea bancaria.

**Lic. Ivar Farfán:** Sobre el punto, la universidad a parte de trabajar con el banco financiero, trabaja con el banco de crédito, y también estamos gestionando el traslado de las cuentas al banco de la nación.

**Señor Rector:** El banco de la nación pidió un espacio para poner dentro de la ciudad universitaria, una agencia, como todas las cuentas están dentro del banco de la nación y la ley también lo estipula así, se gestionó, pero lamentablemente las tomas de local producen esos efectos negativos, entonces, eso hizo retroceder al banco de la nación.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Este reglamento contempla en la página tres, la reserva de ingreso, porque hace pocos días estuvimos discutiendo el tema de los alumnos de estudios generales e ingresaron, pero como el proceso de admisión es, presentas tu documentación una vez que has ingresado; muchos de ellos no han cumplido con presentar esa documentación. Entonces, son unos alumnos que ingresaron, que se matricularon con el compromiso de presentar su documentación que luego no lo presentan en el primer semestre, pero también hay otros que han ingresado pero un 2% o 3% que ingresan no siguen los estudios, entonces, hay una fase en que estos estudiantes que ingresan y no se matriculan, no son estudiantes de la universidad, pero sí debe haber una reserva para aquellos que han ingresado y que no se matriculan, porque no son estudiantes de la universidad, ahí hay un vacío. Uno puede ingresar, hacer su reserva de ingreso y eso tiene que estar normado.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo voy a hablar como consejero representante de posgrado. El banco financiero, inclusive una vez conversé con el director, lo que dice el Dr. Ronceros con respecto a la particularidad de la carrera médica, es una realidad distinta a otro tipo de carreras, porque lamentablemente ningún médico puede ejercer su carrera si no tiene su especialidad, y si la ejerce simplemente termina relegado, entonces, es una particularidad en que el alumno tiene que invertir, en las otras carreras las cosas son distintas.

Segundo, yo sí creo que se debe buscar las facilidades del pago, si estamos en la modernidad y el dinero digital, por qué no tiene cada facultad un POS de visa, y va y lo paga, y se evita los problemas.

Tercero, yo he escuchado en otras universidades, que a los alumnos que ingresan a la universidad, les están vendiendo carros, de 10 mil dólares, por qué acá no se hace que a los alumnos de posgrado, el banco financiero tiene una tarjeta Diners que pagas sin intereses. Puede hacerse un convenio con san Marcos que usando la tarjeta Diners paga su matrícula y su mensualidad sin intereses. Por el amor a Dios, pagas tú el año ahí, vas pagando toda tu mensualidad dividida, en diez meses pago todo mi año y me quedo tranquilo. Eso lo puedes hacer porque eres un cliente del banco y esa tarjeta la tiene el banco financiero.

De acuerdo a la posición del Dr. Poma, tiene razón, habría que poner en el segundo párrafo, es el procedimiento que restablece la condición del alumno activo quien dejó de matricularse por no haber realizado reserva de matrícula,

entonces, al no hacer reserva se le tiene que reactualizar, porque si ya hiciste reserva y nuevamente haces reactualización, vas a tener que pagar dos derechos.

**Señor Rector:** En qué punto.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En la reactualización, en el punto h)

**Señor Rector:** Ya.

¿Cuál sería el agregado?

**Alumno Alberto Urquiaga:** "Por no haber realizado", la palabra "no".

**Señor Rector:** Habiendo recibido todas las sugerencias, vamos a incorporar a este procedimiento. El primer punto sería aprobar esta directiva de posgrado. ¿Alguna observación? Levanten la mano.

**Secretaria General:**

09 votos a favor.

**Señor Rector:** Aprobado por unanimidad.

El segundo punto sería exhortar a la dirección administrativa a efectos de que se busque las mejores facilidades bancarias para el posgrado, sobre el sistema digital de pago.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Le podemos preguntar al director, cuál es el problema. La facultad de veterinaria tiene eso, lo usa. No sé por qué las unidades de posgrado. Nosotros hemos tenido problema en esta feria de libros que hemos vendido, porque los clientes llegan con su tarjeta, nadie trae la plata a la mano, todas las otras podían vender y nosotros no podíamos.

**Lic. Ivar Farfán:** Solo para aclarar, el tema del POS ya se utiliza. La facultad de educación es la última facultad que ha pedido autorización para que se le autorice un POS, es cuestión que las facultades pidan la autorización.

**Señor Rector:** Aclarado el asunto. Cada decano que lo pida.

**Decano Juan Gonzales:** Disculpen, tuvimos una persona de Huancayo que hasta nos mandó un correo, lo hemos elevado a la jefatura de la oficina de economía, porque la persona decía: "quiero pagar mi posgrado, qué tengo que hacer". Al final tuvo que traer la plata acá para pagar en Lima, es sin sentido.

**Señor Rector:** Exhortamos a la dirección administrativa para que coordine con todos los decanos y viabilice la ejecución del código del CCI de cada uno de ellos.

Pasamos al siguiente punto.

#### 4. INFORMES

**Secretaria General:**

##### 1. RESOLUCION RECTORAL N° 03079-R-18 de fecha 30 de mayo de 2018

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 00229 y 00278-FFB-D-18 de fechas 15 de marzo y 02 de abril de 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar el informe final del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOQUÍMICA

APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Mg. CAROL NATHALY FLORES FERNÁNDEZ	BIOQUÍMICA I	B1	32
Mg. GABRIEL NORMA SOLANO CANCHAYA	BIOQUÍMICA III	B1	32

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA BÁSICA Y APLICADA

APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
---------------------	-------------------------	-----------------	-------

Mg. ABARCA HEREDIA FELICITA	SALUD PÚBLICA	B2	16
Mg. OMAR SANTIAGO PILLACA PULLO	MICROBIOLOGÍA GENERAL	B2	16

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACOLOGÍA, BROMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Mg. GLORIA MARINA MARIN VALLEJOS	BROMATOLOGÍA	B1	32
Mg. JESÚS RICHARD MENDOZA BARRIOS	FARMACOLOGÍA II	B1	32

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. RESOLUCION RECTORAL N° 03134-R-18 de fecha 31 de mayo de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 093-D-FMV-18 del 19 de febrero de 2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido que se indica:

Aprobar la Resolución Directoral N° 011-UPG-FMV-2018 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, en lo que concierne a la certificación y reconocimiento de las asignaturas evaluadas y aprobadas en el Examen de Suficiencia Académica y Certificación realizado al alumno JESÚS MARTÍN URVIOLA SÁNCHEZ, con código de matrícula 17087094.

Aprobar la Resolución Directoral N° 012-UPG-FMV-2018 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, en lo que concierne a la certificación y reconocimiento de las asignaturas evaluadas y aprobadas en el Examen de Suficiencia Académica y Certificación realizado al alumno JIMMY FLORES MENDOZA, con código de matrícula 17087093.

Aprobar la Resolución Directoral N° 013-UPG-FMV-2018 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, en lo que concierne a la certificación y reconocimiento de las asignaturas evaluadas y aprobadas en el Examen de Suficiencia Académica y Certificación realizado al alumno ALFREDO DELGADO CASTRO, con código de matrícula 17087092.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**3. RESOLUCION RECTORAL N° 03197-R-18 de fecha 01 de junio de 2018**

Aprobar el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la convocatoria del Docente Extraordinario Experto 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexos I y II que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución rectoral.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**4. RESOLUCION RECTORAL N° 03212-R-18 de fecha 05 de junio de 2018**

Aprobar las Actas de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de San Marcos – SUTUSM – Período 2017-2018, suscrito entre los representantes del referido Sindicato y los representantes del Titular del Pliego de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexos que en fojas veintiocho (28) forman parte de la presente resolución.

Establecer que los beneficios otorgados en el pacto colectivo son por condición laboral y se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y económica.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**5. RESOLUCION RECTORAL N° 03304-R-18 de fecha 07 de junio de 2018**

Conferir la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Doctor ROBERT BOYER, por sus grandes méritos académicos y por su valiosa contribución al desarrollo de la ciencia económica.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**6. RESOLUCION RECTORAL N° 03340-R-18 de fecha 07 de junio de 2018**

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de mayo del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**7. RESOLUCION RECTORAL N° 03418-R-18 de fecha 08 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0474 y 0588-D-FCCSS-18 de fechas 26 de abril y 28 de mayo del 2018 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular de los Programas de Maestría en Antropología, Maestría en Género y Desarrollo, Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural, Maestría en Historia, Maestría en Política Social con mención en Gestión de Proyectos Sociales, Maestría en Política Social con mención en Promoción de la Infancia y Maestría en Sociología con mención en Estudios Políticos de la citada Facultad, a partir del Semestre Académico 2018.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**8. RESOLUCION RECTORAL N° 03419-R-18 de fecha 12 de junio de 2018**

Modificar la Resolución Rectoral N° 06101-R-17 del 12 de octubre de 2017, que ratificó a la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos aprobada con Resoluciones Rectorales N.ºs 03903 y 03915-R-17 de fecha 07 de julio del 2017, para la realización del Proceso de Evaluación de Docentes Extraordinarios Expertos Período 2017, respecto a los miembros del Área de Ciencias Económicas y de la Gestión, en la parte pertinente, como se indica:

**DICE:**

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN

Titular: SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS

Alternativo: ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO

**DEBE DECIR:**

ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN

Titular: ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO

Alternativo: GUILLERMO AZNARÁN CASTILLO

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**9. RESOLUCION RECTORAL N° 03427-R-18 de fecha 12 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1194-D-FM-18 del 10 de mayo del 2018 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Administrativo a Plazo Determinado de doña SOLEDAD PETRONILA LEÓN DURAND, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional de Técnico "E", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público de la Universidad.

Establecer que la remuneración mensual de la contratación a que se refiere la presente Resolución es de S/ 893.25 soles, a ejecutarse con cargo a los Recursos del Tesoro Público de la Universidad; por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**10. RESOLUCION RECTORAL N° 03430-R-18 de fecha 12 de junio de 2018**

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01462-R-18 del 26 de marzo de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Aprobar la modificación de la Resolución Rectoral N° 01151-R-18 de fecha 09 de marzo de 2018, referida a Saldos de Balance 2017 en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias correspondiente al Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido de incluir la Actividad 5000650 "Desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas, tipo de recurso 18 y el Proyecto 2.160305 "Innovación para la competitividad", tipo de recurso 18 en reemplazo de la Actividad 5000650 "Desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas".

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**11. RESOLUCION RECTORAL N° 03444-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0177-D-FMV-18 de fecha 14 de marzo de 2018 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
SIUCE MORENO, JUAN JOSE	DC-B1	32
ROJAS EGOAVIL, JEAM DAVID	DC-B1	32
HERRERA ROSALINO, ANTONIO	DC-B1	32
AYBAR ESPINOZA, MARIEL STEPHANIE	DC-B1	32
GARCIA LEANDRO, MADELINE VICTORIA	DC-B1	32

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN ANIMAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
CASTILLO DOLORIER, VÍCTOR HUGO	DC-B1	32
LUNA ESPINOZA, LUIS RAMIRO	DC-B1	32
RUIZ GARCIA, LUIS FELIPE	DC-B1	32
AGUILAR GUEVARA, CEESAR NILTHOM	DC-B1	32
URVIOLA GARCIA, ADRIANA PILAR	DC-B1	32

Declarar desiertas doce (12) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Medicina Veterinaria: once (11) plazas de Nivel Académico DC-B1, 32 horas y una (01) plaza de Nivel Académico DC-B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**12. RESOLUCION RECTORAL N° 03445-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 337-D-FII-18 de fecha 28 de marzo de 2018 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
TANTALEAN TAPIA IVAN ORLANDO	DC- B2	16
GODOY VILLASANTE MANUEL JOSUE	DC- B3	08
BENDEZÚ MEJÍA CHRISTIAN CASTO	DC- B2	16
PAJUELO DÍAZ JUANA JACQUELINE	DC- B3	08
VIDAL ENDARA RUBEN FELIPE	DC- B3	08
ECHEGARAY OBLITAS GABRIEL	DC- B3	08
VILLENA PRESENTACIÓN RICARDO	DC- B2	16

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
LÓPEZ LUDEÑA JOSÉ MANUEL	DC- B3	8

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**13. RESOLUCION RECTORAL N° 03446-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0277-D-FCSS-18 de fecha 21 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
Alvites Sosa, Lucía Mariana	DC- B2	16
Estrella Martínez, Luz Esther	DC- B2	16
Gabriel Campos, Edwin Natividad	DC- B2	16

Declarar desiertas dos (02) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Sociales, por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**14. RESOLUCION RECTORAL N° 03447-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 190-FCE-D-18 de fecha 02 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
Acuña Berrospi, Alex	DC- B3	8
Vásquez Neyra, José Ismael	DC- B3	8
Moya Villanueva, Gonzalo Rafael	DC- B2	16
Chuquimia Castillo, Juan	DC- B3	8
Jiménez Palacios, Guillermo Augusto	DC- B3	8
Melgarejo Morales, Javier Ricardo	DC- B3	8

Declarar desiertas quince (15) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**15. RESOLUCION RECTORAL N° 03448-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 196/FCC-D/18 de fecha 23 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, por el periodo del 28 de marzo al 27 de julio de 2018 (Semestre Académico 2018-I), con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
Torres Martinez, Dante Raúl	DC - B3	8
Quicaño Tenorio, Marcos Antonio	DC - B3	8
Sanchez Cruz, David Juan	DC - B2	16
Mascaro Canales, Pedro Luis	DC - B2	16
Muñoz Vara, Julio Raúl	DC - B2	16

Declarar desiertas nueve (09) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Contables: siete (07) plazas con el nivel académico DC-B2, 16 horas y dos (02) plazas con el nivel académico DC-B3, 8 horas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**16. RESOLUCION RECTORAL N° 03449-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00149-D-FPSIC/18 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Malvaceda Espinoza, Eli Leonardo	DC-B1	32
Aguilar Taype, Tania Marlene	DC-B1	32
Gaspar Prado, Cirila Celinda	DC-B1	32
Antón Talledo, Richard Clemente	DC-B1	32
Harcaya Effio, Farry Michael	DC-B1	32
Torres Oporto, María del Rosario Elizabeth	DC-B1	32
Chuquimajo Huamantumba, Silvia	DC-B1	32

Declarar desiertas quince (15) plazas en el Nivel Académico a DC-B1 32 Horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Psicología, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**17. RESOLUCION RECTORAL N° 03450-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00148-FPSIC-D/18 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar el resultado del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Oliveira Bardales Jessica	DC- B2	16

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**18. RESOLUCION RECTORAL N° 03451-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 124-D-FIEE-18 de fecha 14 de marzo de 2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Jorge Elías Moscoso Sánchez	DC- B2	16

Declarar desiertas trece (13) plazas en el Nivel Académico DC - B2, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**19. RESOLUCION RECTORAL N° 03452-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0154-FCM-D/18 de fecha 20 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
Santaria Leuyacc, Yony Raúl	DC- A2	16
Fajardo de Rojas, Vilma Ismella	DC- A2	16
Hernández Iglesias, Mauro Fernando	DC- A2	16
Coripaco Huarcaya, Jorge Alberto	DC- A2	16
Navarro Huamaní, Luis Alberto	DC- A2	16
Medina Aguilar, Rosa Luz	DC- B2	16
Aycho Flores, Milton Angelino	DC- B2	16
Huanca Sullca, Víctor	DC- B2	16
Ortiz Díaz, Fredy Andrés	DC- B2	16
Taza Chambi, Galindo	DC- B2	16
Huilca Leva, Pedro David	DC- B2	16
Miguel Ruiz, Charles Martin	DC- B2	16
Ortiz Ramírez, Miky Gerónimo	DC- B2	16
Cabanillas Banda, Wilson Alberto	DC- B3	8
Chilca Alva, Manuel Luis	DC- B3	8

Declarar desiertas ocho (08) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Económicas: dos (02) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas, cinco (05) plazas de Nivel Académico B3, 8 horas y una (01) plaza de Nivel Académico B3, 16 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**20. RESOLUCION RECTORAL N° 03453-R-18 de fecha 15 de junio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 168/FCC-D/18 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Uceda Vargas, Juan Carlos	DC- B3	8
Palomino Chinchay, Víctor Raúl	DC- B3	8

Declarar desiertas diez (10) plazas en el Nivel Académico DC – B2, 8 horas y cuatro (04) plazas en el Nivel Académico DC – B3, 16 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Contables, por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**21. RESOLUCION RECTORAL N° 03470-R-18 de fecha 18 de junio de 2018**

Rectificar la Resolución Rectoral N° 01949-R-18 del 12 de abril de 2018, en la parte pertinente, como se indica, quedando vigente todo lo demás que contiene:

**DICE:**

PRIMER RESOLUTIVO:

Nombres y Apellidos

Carlos Alberto Jaimes Velásquez

Categoría y Clase

Auxiliar a T.C. 40 horas

CUARTO RESOLUTIVO:

4° Declarar desiertas tres (03) plazas docentes de T.P. 20 horas y dos (02) de T.C. 40 horas...

**DEBE DECIR:**

PRIMER RESOLUTIVO:

Nombres y Apellidos

Carlos Alberto Jaimes Velásquez

Categoría y Clase

Auxiliar a T.P. 20 horas

CUARTO RESOLUTIVO:

4° Declarar desiertas **dos (02)** plazas docentes de T.P. 20 horas y **tres (03)** de T.C. 40 horas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**22. RESOLUCION RECTORAL N° 03619-R-18 de fecha 22 de junio de 2018**

Aprobar los resultados finales de la Primera y Segunda Convocatoria del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel que en cada caso se señala, para la Escuela de Estudios Generales del Vicerrectorado Académico de Pregrado en el Semestre Académico 2018-I, por las consideraciones expuestas, según anexos que en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**23. RESOLUCION RECTORAL N° 03730-R-18 de fecha 26 de junio de 2018**

Autorizar el gasto por el monto de S/ 4'680,484.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir el otorgamiento de vales electrónicos de consumo para el personal nombrado, designado, contratado por tesoro público, obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad Nacional

Mayor de San Marcos, que se ejecutará con cargo a los recursos directamente recaudados en el ejercicio presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**24. RESOLUCION RECTORAL N° 03769-R-18 de fecha 28 de junio de 2018**

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, el día 02 de julio de 2018, al **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para asistir a la invitación cursada por el Dr. Homero Ango Aguilar, Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con motivo de sus actividades por el 341º Aniversario de su Fundación.

Dejar establecido que el viaje del Dr. ORESTES CACHAY BOZA, no irrogará gasto alguno a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**25. RESOLUCION RECTORAL N° 03775-R-18 de fecha 03 de julio de 2018**

Aprobar el CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**26. RESOLUCION RECTORAL N° 03931-R-18 de fecha 06 de julio de 2018**

Aprobar el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2019-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que incluido el cuadro de vacantes y anexos en fojas veinticinco (25) forman parte de la presente Resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**27. RESOLUCION RECTORAL N° 03944-R-18 de fecha 06 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 802-D-FD-18 de fecha 04 de mayo de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de doña DEYSSY KATTHIANA DE LA CRUZ HUAMANI, con código de matrícula 18027027, alumna de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2007 al Plan de Estudios 2017.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**28. RESOLUCION RECTORAL N° 03953-R-18 de fecha 06 de julio de 2018**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 415,255.00 (Cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**29. RESOLUCION RECTORAL N° 03954-R-18 de fecha 06 de julio de 2018**

Renovar, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 30 de junio de 2018, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva.

Dejar establecido que el gasto a efectuarse en este rubro, en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a junio de 2018, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda.

Queda prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**30. RESOLUCION RECTORAL N° 04008-R-18 de fecha 06 de julio de 2018**

Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 00604-R-18 de fecha 12 de febrero del 2018, en el sentido de incluir el plan de estudios codificado de la Diplomatura en Evaluación y Registro Sanitario de Productos Veterinarios de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; por las consideraciones expuestas, quedando vigente todo lo demás que contiene.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**31. RESOLUCION RECTORAL N° 04080-R-18 de fecha 11 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 706-D-FD-18 de fecha 20 de abril de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido que se indica:

1. Autorizar la Reactualización de Matrícula de don LUIS ENRIQUE LÓPEZ PINTO, con código de matrícula 13027078, alumno del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el Semestre Académico 2018-I.
2. Aprobar la Reubicación Académica de don LUIS ENRIQUE LÓPEZ PINTO, con código de matrícula 13027078, con el Plan de Estudios 2017, a partir del Semestre Académico 2018-I.
3. Aprobar la Equivalencia de los cursos aprobados por el referido alumno con el Plan de Estudios 2004, con las asignaturas del Plan de Estudios 2017 vigente.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**32. RESOLUCION RECTORAL N° 04081-R-18 de fecha 11 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 705-D-FD-18 de fecha 20 de abril de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido que se indica:

1. Autorizar la Reactualización de Matrícula de don GERMÁN BEDOYA GÓMEZ, con código de matrícula 15027510, alumno del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para el Semestre Académico 2018-I.
2. Aprobar la Reubicación Académica de don GERMÁN BEDOYA GÓMEZ, con código de matrícula 15027510, con el Plan de Estudios 2017, a partir del Semestre Académico 2018-I.
3. Aprobar la Equivalencia de los cursos aprobados por el referido alumno con el Plan de Estudios 2004, con las asignaturas del Plan de Estudios 2017 vigente; según se indica:

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**33. RESOLUCION RECTORAL N° 04098-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 661-D-FD-18 de fecha 16 de abril de 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Período Académico 2018, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
KRUPSKAYA UGARTE BOLUARTE	B2	16
JOSÉ LEYVA SAAVEDRA	B2	16
KATTY ANGÉLICA CABALLERO SEGA	B2	16
YURI FRANK ROMERO ROMERO	B2	16
DAVID EMANUEL ROSALES ARTICA	B2	16

JOSÉ MANUEL MAGALLANES REYES	B2	16
RAÚL ARTURO VENERO ALVAREZ	B2	16
LUIS FRANCISCO POPA CASASAYA	B2	16

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**34. RESOLUCION RECTORAL N° 04099-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0114/FIGMMG-D/18 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, en el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Apellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
Alvan De la Cruz, Aldo Alfonso	A2	16
Torres Guerra, Jesús Alberto	B2	16
Yparraquirre Calderón, José Andrés	B2	16
Zamudio Diaz, Yolanda Isabel	B3	8
Anaya Dionicio, Gustavo Adolfo	B3	8
Carranza Valdivieso, José Mercedes	B3	8
Coronado Falcon, Rosa Amelia	B2	16
Huamani Huaccán, Alfredo Matías	B3	8
Pillihuamán Zambrano, Adolfo	B2	16
Rivera Del Valle, Luis Américo	B2	16
Basurto Cartulin, Rosario del Pilar	B2	16
Garavito Baca, Wilber Omar	B2	16
Guadalupe Gómez, Ider John	B2	16
Mendoza Zavala, Antonio	B2	16
Miranda Hospinal, Oscar Guillermo	B2	16
Ramirez Pejerrey, Víctor Nicolás	B3	8
Ramos Lorenzo, Luz Baltazara	B2	16
Rios Velarde, Jorge Antonio	B2	16
Sánchez Pajuelo, Fernando Augusto	B2	16
Sifuentes Jiménez, Armando Israel	B2	16

Armas Blancas, Alex Segundino	B3	8
Atuncar Yrribari, José Freddy	B2	16

Avilés Pavón, Martha Kelly	B2	16
Díaz Lazo, Joel Hulmer	B3	8
Espinoza Farfan, Eduardo Ronald	B3	8
Mayor Pastor, Santiago	B3	8
Medina Peralta, Elvis Javier	B3	8
Requena Sánchez, Norvin Plumieer	B3	8

Declarar desiertas cinco (05) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica: tres (03) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas, y dos (02) plazas de Nivel Académico B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

### 35. RESOLUCION RECTORAL N° 04100-R-18 de fecha 13 de julio de 2018

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 168-FCE-D-18 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
Ochoa Ayvar, Karen Lucila	B3	8
Motta Flores, Madalyne	B3	8
Recuay Córdor, Carlos Manuel	B1	32
Lara Amat y León, Joan	B2	16
Frias Ureta, Lourdes Marjorie	B2	16
Moya Villanueva, Gonzalo Rafael	B2	16
Chuquimia Castillo, Juan	B3	8
Victoria Bazán, Nadia Cecilia	B3	8
Mayorca Pérez, Dante José Pablo	B3	8
Mendoza Perez, Juan Jorge	B3	8

Declarar desierta veintiún (21) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Económicas, según Anexo 2 que en foja dos (02) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

### 36. RESOLUCION RECTORAL N° 04101-R-18 de fecha 13 de julio de 2018

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 067 y 074/D-FQIQ/18 de fechas 14 y 27 de marzo de 2018, respectivamente, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica,

con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Lombira Echevarría, Joaquín Reinaldo	A2	16
Huamán Lozano, Norka Beatriz	B1	32
Blas Rodríguez, Fanny	B2	16
Meneses Solís, Teófilo Eusebio	B2	16
Núñez Peñalva, Claudia Sofía	B2	16

Declarar desiertas ocho (08) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, según Anexo 3 que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**37. RESOLUCION RECTORAL N° 04102-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0316-D-FLCH-18 de fecha 03 de abril de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
ANA TERESA GUILLERMINA MAGGIOLO DIBUS	B3	08
OLIVIA ESCARLET VALLEJOS MONTALVÁN	B2	16
PILAR ANTONIETA PORTOCARRERO GALLARDO	B3	08
JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ JARA	B3	08
JUAN PAOLO GÓMEZ FERNÁNDEZ	A2	16

Declarar desiertas cuatro (04) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: dos (02) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas y dos (02) plazas de Nivel Académico B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**38. RESOLUCION RECTORAL N° 04103-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00408-D-FCA-18 de fecha 23 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	HORAS
CALLE RUIZ, SAMANTA HILDA	B1	32

FLORES PEÑA, PEDRO GUSTAVO	A1	32
VIGO GÁLVEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES ELIZABETH	B2	16

Declarar desierta una (01) plaza de tipo B, 16 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas, por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**39. RESOLUCION RECTORAL N° 04104-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0789 y 1057-D-FM-18 de fechas 23 de marzo y 24 de abril de 2018 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado 2018-I, Segunda Convocatoria, de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
LAOS CHOY KATHYA DEL PILAR	DC- B2	16
LEGUIA VALENTIN ELVER DIOGENES	DC- B2	16
CHUQUIHUARA RODRIGUEZ ANGELA JENNIFER	DC- B2	16
PELÁEZ TRONCOS JOEL EMME	DC- B2	16
CHUMPITAZ ANCHIRAICO GLORIA ANTONIETA	DC- B2	16
DÍAZ FERRER JAVIER	DC- B2	16
REYNA VARGAS OSCAR MELITÓN	DC- B2	16
PINEDA BONILLA JOSÉ ALBERTO	DC- B2	16
GUEVARA GUEVARA JULIO SANTIAGO	DC- B2	16
MOSCOL OJEDA SAUL ALEJANDRO	DC- B2	16
DAVILA ILDEFONSO IRIS VIOLETA	DC- B2	16
AVILÉS GONZAGA ROBERTO CARLOS	DC- B2	16
SOTELO CASTILLO RAUL ENRIQUE	DC- B2	16
MORI QUISPE NICANOR	DC- B2	16
SANDOVAL GUEVARA YAZCITK MIGUEL	DC- B2	16
CASTILLO VILLACREZ CELIA MARIBEL	DC- B2	16
GUTIÉRREZ MONTOYA PATRICIA GIOCONDA	DC- B2	16
MONTAÑEZ MENDOZA ANA MARÍA	DC- B2	16

LEÓN BARROS MARLENE LUZ	DC- B2	16
CARI CONDORI ELAR NAÚN	DC- B2	16
BILBAO CALSINE SILVERIO MARCO ANTONIO	DC- B2	16
PALACIOS LEÓN JOSÉ MANUEL	DC- B2	16
CHAVARRI VELARDE FERNANDO RAFAEL	DC- B2	16
CARDENAS NUÑEZ JOHNNY MAIK	DC- B2	16
ROBLES HERMENEGILDO MARCO TULIO	DC- B2	16
PEREIRA ALAGON MIGUEL ANGEL	DC- B2	16
PIMENTEL IBARRA JOSE NICANOR	DC- B2	16
HÍJAR SIFUENTES YECENIA ADELITA	DC- B2	16
RAFAEL MUCHA GLADYS PATRICIA	DC- B2	16

Declarar desiertas veinte (20) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Medicina, por las consideraciones expuestas, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**40. RESOLUCION RECTORAL N° 04105-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 182-D-FCF-18 de fecha 12 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	HORAS
Espinoza Bernardo, Robert Marino	B1	32
Benites Agüero, Jorge Edwin	B2	16
Sovero Sovero, Hugo Félix	B2	16
Quijano Vargas, Julio Jesús	B3	08

Declarar desiertas una (01) plaza de Nivel Académico A1, 32 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Físicas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**41. RESOLUCION RECTORAL N° 04106-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0229-FCM-D/18 de fecha 18 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo

Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	HORAS
Gonzales Salvador, Gamaniel Domingo	B2	16
Puelles Bulnes, Maria Elizabeth	B2	16

Declarar desiertas seis (06) plazas de Nivel Académico B3, 08 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**42. RESOLUCION RECTORAL N° 04107-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 097, 0102, 0114 y 0118-FO-D-18 de fechas 13, 20 de marzo, 04 y 09 de abril de 2018 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con la clasificación y horas que en cada caso se señala, por el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público, según se indica en anexos que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.

Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por los postulantes CESAR AUGUSTO PISCOCHE BOTELLO, TANIA VALENTINA ROSALES CIFUENTES, CATHERINE CHRISTIE RUIZ YASUDA, OSCAR HERNAN ARRIBASPLATA LOCONI, MARYA GRACIELA BARZOLA LOAYZA, CRISTIAN ESTEBAN GÓMEZ CARRIÓN, PABLO CÉSAR BARZOLA LOAYZA, OSCAR ADELMO CUENTAS DÍAZ, ISRAEL ROBERT PARIAJULCA FERNÁNDEZ, JULIO CESAR AGÜERO LEGUA, CARLOS ENRIQUE GUILLÉN GALARZA, IRIS MARIELLA CHÁVEZ TUÑÓN, CARLOS CÉSAR VELAZCO TAPIA, VICTOR ISMAEL CEDANO MARTÍNEZ, ROGER DAMASO CALLA POMA, EDWIN RIGOBERTO CHUMPITAZ JÁUREGUI, JOHNNY GUSTAVO CANALES HUARHUA, CLAUDIA SUSANA QUINTE YARCURI, LUZ ANABEL BENDEZÚ BENDEZÚ, ADELA OLIVA ESPINOZA, MARGARITA FE REQUENA MENDIZABAL, ROCÍO VIOLETA VALENZUELA NARVÁEZ, KATHERINE SUSAN RUFASTO GOCHE y CAROL MAGALY CÁRDENAS FLORES, por tanto aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado por el Semestre Académico 2018-I, según se indica en el primer resolutivo de la presente resolución y por las consideraciones expuestas;

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña ANGIE RUTH AQUIJE HERENCIA, contra los resultados del Concurso Público para Contrato Docente 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**43. RESOLUCION RECTORAL N° 04108-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 172-D-FIEE-18 de fecha 10 de abril de 2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
RUSSELL CÓRDOVA RUIZ	B2	16
HERNÁN ANTONIO ORBEZO URQUIZO	B2	16
JAVIER ULISES SOLÍS LASTRA	B2	16

Declarar desierta diez (10) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**44. RESOLUCION RECTORAL N° 04109-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 00334 y 00432-D-FCA-18 de fechas 13 y 18 de marzo de 2018, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, en el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
AGUIRRE CASTRO, CARMEN JUDITH	B2	16
CAPUNAY REATEGUI, MIGUEL ANGEL	B2	16
CUBA CARBAJAL, NÉSTOR	B2	16
MANCHEGO ODAR, SARA MARÍA	B1	32
MANSILLA GRIPPA, ANA GABRIELA	B2	16
MARTEL GARAY, JOSÉ MANUEL	B2	16
MATOS MUÑASQUI, MARITZA LILIANA	B1	32
SERNA SILVA, GIOVANNA JACKELINE	A2	16
TAPIA MELÉNDEZ, LUIS ERNESTO	B3	08
TUPAC TRAVEZAÑO, SARA YSABEL	B2	16
ZENOZAÍN CORDERO, CARMEN ROSA	A2	16

Declarar desiertas cuatro (04) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas; una (01) plaza de Nivel Académico A1, 32 horas, una (01) plaza de Nivel Académico B1, 32 horas y dos (02) de Nivel Académico B2, 16 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**45. RESOLUCION RECTORAL N° 04110-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 202-D-FIEE-18 de fecha 30 de abril del 2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar los resultados del Concurso Público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS	Departamento Académico de
Cuzcano Rivas, Abilio Bernardino	B2	16	Ingeniería Electrónica
Chuquimballqui Tauma, Wilmer Enrique	B2	16	Ingeniería Eléctrica
Cáceres Mari, Amanda Georgina	B2	16	Ingeniería Eléctrica
Cervantes Castro, Alberto Vicente	B2	16	Ingeniería Eléctrica
Chiri Huanca, Carlos Alberto	B2	16	Ingeniería de Telecomunicaciones
Argandoña Martínez, Felipe Daniel	B2	16	Ingeniería de Telecomunicaciones

Declarar desiertas cuatro (04) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el Nivel Académico B2, 16 horas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**46. RESOLUCION RECTORAL N° 04111-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0177/FIGMMG-D/18 de fecha 09 de abril de 2018 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar los resultados de la Segunda Convocatoria del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Flores Cayllahua, Vladimir Alfonso	B2	16

Declarar desiertas cuatro (04) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica: dos (02) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas y dos (02) plazas de Nivel Académico B3, 8 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**47. RESOLUCION RECTORAL N° 04112-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00455-D-FCA-18 de fecha 02 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
ACOSTA LIMAY, ROSIO ELIZABETH	B2	16
CACERES CASTILLO, DANNY JIMMY CLAUDIO	B2	16

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**48. RESOLUCION RECTORAL N° 04113-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 232 y 269-D-FMV-18 de fechas 28 de marzo y 11 de abril de 2018 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público, segunda y tercera convocatoria y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
SANTOS RUEDA FRANCISCO JAVIER	B1	32
LOPEZ GUERRA SOFIA	B1	32
YUPANQUI CASTAÑEDA CARMEN MILAGROS	B1	32
ALTAMIRANO ZEVALLOS FARIDE VANESA	B1	32
LLAPAPASCA GARCIA NILDA MILAGROS	B1	32

RIVADENEIRA VIRGINIA	B1	32
NUÑEZ DELGADO JIMMY YOEL	B1	32

Declarar desierta diez (10) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Medicina Veterinaria: seis (06) plazas de Nivel Académico B1, 32 horas, dos (02) plazas de Nivel Académico A1, 32 horas y dos (02) plazas de Nivel Académico B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**49. RESOLUCION RECTORAL N° 04114-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 210-D-FCB-18 del 16 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-I, de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
BERROCAL HUALLPA, ALFREDO MIGUEL	B1	32

Declarar desiertas dos (02) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Biológicas: una (01) plaza de Nivel Académico B1, 32 horas, y una (01) plaza de Nivel Académico B2, 16 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**50. RESOLUCION RECTORAL N° 04115-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0234, 0246, 0264 y 0329-D-FLCH-18 de fechas 13, 19, 22 de marzo y 10 de abril de 2018, respectivamente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
VÍCTOR FERNANDO HINOJOSA HUAMÁN	B3	08
MAUREEN LLEWELLYN-JONES GARRIDO LECCA	B2	16
ZOILA ESPERANZA QUEVEDO PEREYRA	B2	16
JESSICA LOYOLA ROMANÍ	B1	32
JHON HAMILTON AGUILAR ROMERO	B2	16
JENNIFER CHANGANA GONZALES	B2	16
LUCÍA MÁLAGA SABOGAL	B3	08
GONZALO RAÚL TAPIA ARANA	B2	16

ROSSANA PAOLA MERCADO ROJAS	B2	16
OSWALDO BOLO VARELA	B2	16
ZOILA VELA BENDEZÚ	B3	08
ANGELA NATALIA BONINO VELA OCHAGA	B3	08
RAFAEL FÉLIX MORA RAMÍREZ	B2	16
JOAN LARA AMAT Y LEÓN	B3	08
CARLOS GUILLERMO VIAÑA RUBIO	B3	08
WERTHER GONZALES LEÓN	B3	08
HELI ALEJANDRO CÓRDOVA BERONA	B3	08
VERÓNICA JENNY LAZO GARCÍA	B1	32
ANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALZZA	B2	16
RUTH MARILYN YANCCE ZEA	B2	16
LAURA MELISSA PISSANI SEGURA	B3	08
MERVI PAOLA VERA BUITRÓN DE GRATAL	B3	08
CARLOS MANUEL ARÁMBULO LÓPEZ	B1	32
JAVIER DE TABOADA AMAT Y LEÓN	A2	16
JHONNY JHOSET PACHECO QUISPE	B3	08
GIANCARLO PAULO STAGNARO RUIZ	B2	16

Declarar IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por los postulantes FABRICIO MARVILLA FRAGA DE MESQUITA, MILTON ALEXIS GONZALES MACAVILCA y CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NÚÑEZ, contra los resultados del concurso público de Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Declarar desierta nueve (09) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad Letras y Ciencias Humanas, una (01) plaza de Nivel Académico A2, 16 horas, tres (03) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas y cinco (05) plazas de Nivel Académico B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**51. RESOLUCION RECTORAL N° 04117-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0106 y 129/D-FQIQ/18 de fechas 12 y 25 de abril de 2018, respectivamente, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de aprobar los resultados de la Segunda Convocatoria del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
---------------------	--------------------	-------

Reyes Yanes, Andreina Alexandra	DC- B2	16
Barrera Tomas, Melissa	DC- B2	16
Lucar Monzón, Edgar Manuel	DC- B2	16

Declarar desiertas dos (02) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, según Anexo 3 que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**52. RESOLUCION RECTORAL N° 04118-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 284 y 637-D-FII-18 de fechas 13 de marzo y 21 de mayo de 2018 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL**

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
RUBEN SERGIO ASENCIOS SAENZ	B2	16

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
JOHN FITZGERALD ZAMORA CÓRDOVA	B2	16

Declarar desierta una (01) plaza docente de nivel académico B2, 16 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**53. RESOLUCION RECTORAL N° 04121-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0230-D-FCCSS-18 de fecha 13 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, por el periodo del 19 de marzo al 31 de julio de 2018, Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público, según Anexos 01 y 02 que en fojas cinco (05) forman parte de la presente resolución.

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
CÁCEDA GUILLÉN, DANIEL EDUARDO	DC- B2	16
ARIAS CUBA, YBETH MERLY	DC- B2	16

MENDIETA PEREZ, MICHAEL IVAN	DC- B2	16
REJAS BORJAS, LUIS GERARDO	DC- B2	16
DUÁREZ MENDOZA, JORGE LUIS	DC- B2	16
GAUNA PERALTA, ANÍBAL FRANCISCO	DC- B2	16
MIRANDA SAUCEDO, TOMAS FRANCISCO	DC- B2	16
BLOSSIERS MAZZINI, CAROLINA MARLENE	DC- B2	16
BARDALES PEREYRA, GREGORY PEK	DC- B2	16
SOLARI PITA, MIRKO ROAL	DC- B2	16
ROSALES LEÓN, RAÚL FERNANDO	DC- B2	16
VIMOS VIMOS, VICTOR EUDORO	DC- B2	16
CAZORLA ZEN, CARMEN	DC- B2	16
PARRA CHINCHILLA, ROBERTO CARLOS	DC- B2	16
SEGURA GUTIÉRREZ, LUZ AMERICA	DC- B2	16
SALCEDO CAMACHO, LUIS EDUARDO	DC- B2	16
SIHUACOLLO MAMANI, LIDIA ELISA	DC- B2	16
JIMÉNEZ CERECEDA, ERICKA MAGALY	DC- B2	16
JIMENEZ NOVOA, SILVIA MONICA	DC- B2	16
NAVARRO NAVARRO, YSABEL LIZ	DC- B2	16
ROSARIO PACAHUALA, EMILIO AUGUSTO	DC- B2	16
PÉREZ DÍAZ, KENNY JORGE	DC- B2	16
CRUCES AGUIRRE, DENIS ENRIQUE	DC- B2	16
HERRERA ROMERO, TANIA	DC- B2	16
CHIRE CHIRA, JOSÉ RAMÓN	DC- B2	16
GONZÁLEZ HUNT, FERNANDO LUIS	DC- B2	16

Declarar desiertas cinco (05) plazas docentes de nivel académico B2, 16 horas de la Facultad de Ciencias Sociales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**54. RESOLUCION RECTORAL N° 04177-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0878-D-FM-18 de fecha 05 de abril de 2018 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado 2018-I, Tercera Convocatoria, de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>HORAS</b>
ANICAMA PARDO RICARDO MANUEL	DC- B2	16
CHIRI SOLER RUBEN ARMANDO	DC- B2	16
CHIPANA SOTOMAYOR MARCO ENRIQUE	DC- B2	16
HERNANDEZ VIZARRETA JOSE EUGENIO	DC- B2	16
ARCANA LOPEZ ERICSON RONAL	DC- B2	16
DÍAZ SUARÉZ JAIME WILLY	DC- B2	16
ZAPATA MOREÑA MARTIN DE DIOS	DC- B2	16
PINELO CHUNBE ELIZABETH	DC- B3	8
CALDERON TICONA JORGE RICHARD	DC- B2	16
HUARINGA MARCELO JORGE GIUSEPI	DC- B2	16
MENDOZA CONTRERAS DORIS JANETH	DC- B2	16
CASTILLO FERNESCHI WENCESLAO JAVIER	DC- B2	16
BARRANTES ALARCÓN CIRO ALBERTO	DC- B2	16
BALTODANO ARELLANO ROBERTO CARLOS	DC- B2	16
BECERRA CARRANZA WALDEYER SWAT	DC- B2	16
RAMOS BARRIENTOS MILKO JULIO	DC- B2	16
VEGA VENTURA MARIA LUISA	DC- B2	16
MESTANZA SÁENZ JAMES MILTHON	DC- B2	16

Declarar desierta tres (03) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Medicina, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**55. RESOLUCION RECTORAL N° 04178-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 409-D-FII-18 de fecha 17 de abril de 2018 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>HORAS</b>
ACERO NAVARRO ELÍAS GERMAN	B3	08

Declarar desierta cinco (05) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Industrial: dos (02) plazas de Nivel Académico B3, 08 horas, dos (02) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas y una (01) plaza de Nivel Académico B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**56. RESOLUCION RECTORAL N° 04179-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00150-D-FISI-18 de fecha 04 de abril de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que señala, para el Período Académico 2018, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
QUIROZ VILLALOBOS, LENNIN PAÚL	B2	16

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**57. RESOLUCION RECTORAL N° 04180-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar las Resoluciones de Decanato N.ºs 417, 739 y 1050-D-FE-18 de fechas 13 de marzo, 30 de abril y 15 de junio de 2018 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	HORAS
ENCALADA DÍAZ IVAN ÁNGEL	B3	08
JAIMES YÁBAR FREDY ARMANDO	B3	08
REYES CABRERA NEPTALI ANTONY	B3	08
ADRIANZÉN NEIRA SILVIA ESPERANZA	B2	16
BAEZ RODRÍGUEZ LILIA LUCÍA	B3	08
AYALA FALCÓN ELOY ELADIO	B3	08
ALATA CUSY YUDITH IVONNE	B3	08
VILLANUEVA RUIZ MARCO ANTONIO	B3	08

Declarar desierta una (01) plaza de Nivel Académico B3, 08 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Educación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**58. RESOLUCION RECTORAL N° 04181-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00159-D-FISI-18 de fecha 12 de abril de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado para el periodo académico 2018, de la persona que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
HUAPAYA CHUMPITAZ MARIO AGUSTIN	B2	16

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**59. RESOLUCION RECTORAL N° 04182-R-18 de fecha 13 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 00200 y 00212-D-FPSIC/18 de fechas 03 y 10 de abril de 2018 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con la clasificación y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Nombres y Apellidos	Nivel Académico	Horas
CRISTIAN ALFONSO SOLANO MELO	B1	32
JUAN WALTER POMAHUACRE CARHUAYAL	B1	32
ALEJANDRO JORGE VELEZ ARANA	B1	32
RAFAEL OMAR BALLENA DESCALZO	B1	32
CARLOS AGUSTÍN GONZALES TRINIDAD	B1	32

Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don CARLOS AGUSTÍN GONZALES TRINIDAD, contra los resultados del referido Concurso Público, por tanto aprobar su Contrato Docente a Plazo Determinado con el Nivel Académico B1, 32 horas, para el Semestre Académico 2018-I, según se indica en el primer resolutivo de la presente resolución y por las consideraciones expuestas.

Declarar desierta tres (03) plazas de Nivel Académico B1, 32 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Psicología, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**60. RESOLUCION RECTORAL N° 04241-R-18 de fecha 16 de julio de 2018**

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, el día 17 de julio de 2018, al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para asistir a la invitación cursada por el Dr. Adilio Portella Valverde Aguilar, Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, con motivo de su Licenciatura Institucional.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**61. RESOLUCION RECTORAL N° 04242-R-18 de fecha 16 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 137-D-FCF-18 de fecha 14 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Apellidos y Nombres	Nivel Académico	Horas
FLORES DAORTA, STHY WARREN	A1	32
LAVÁN QUIROZ, DAVID ALFONSO	A1	32

RAMOS GUIVAR, JUAN ADRIAN	B1	32
ADRIANO PEÑA, ROLANDO WILDER	B1	32
GUILLERMO NAVARRO, JUAN JOSÉ	B2	16
RAMOS ORLANDINO, CARMELA CRISTHY	B2	16
MOGROVEJO GUTIÉRREZ, RUBÉN ESAÚ	B3	08

Declarar desierta cinco (05) plazas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Físicas; una (01) plaza de Nivel Académico A1, 32 horas, una (01) plaza de Nivel Académico B1, 32 horas, dos (02) de Nivel Académico B2, 16 horas y una (01) plaza de Nivel Académico B3, 08 horas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**62. RESOLUCION RECTORAL N° 04243-R-18 de fecha 16 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 169-D-FCB-18 de fecha 22 de marzo de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Vera Munárriz, Nadia Felicita	B1	32
Marín Huachaca, Néilda Simona	B1	32
Castañeda Sifuentes, Roxana Yanina	B1	32
Aramayo Navarro, Víctor Hernán	B1	32
Florián Carrillo, Jesús Christian Guillermo	B1	32
Evangelista Vargas, Oscar Diego	B1	32

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**63. RESOLUCION RECTORAL N° 04277-R-18 de fecha 16 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00231-D-FISI-2018 de fecha 29 de mayo de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don CARLOS VLADIMIR YNOQUIO HERRERA, con código de matrícula 10207122, alumno de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 2008 al Plan de Estudios 2017.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**64. RESOLUCION RECTORAL N° 04278-R-18 de fecha 16 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00570-D-FCA-18 del 27 de abril de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don JORGE RAMIRO MEDINA LEIVA, con código de matrícula 1979785, alumno del Programa de Maestría en Administración con mención

en Gestión Empresarial de la citada Facultad, del Plan de Estudios 1997 del Programa de Maestría en Administración con mención en Mercadotecnia, al Plan de Estudios 1999 del Programa de Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**65. RESOLUCION RECTORAL N° 04288-R-18 de fecha 16 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00165-D-FISI-18 del 19 de abril del 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la Convalidación de los cursos del Plan de Estudios 2008 con los cursos del Plan de Estudios 2017 del alumno WILLIAM EDUARDO BRAVO GARCÍA, con código de matrícula 16207100, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software de la citada Facultad.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**66. RESOLUCION RECTORAL N° 04410-R-18 de fecha 20 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 0929 y 1285-D-FM-18 de fechas 05 de abril y 17 de mayo de 2018, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar los planes curriculares de la modalidad de Residentado en Enfermería del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería de las especialidades que se señalan, según anexos que forman parte de la presente resolución:

- Enfermería en Centro Quirúrgico
- Enfermería en Emergencias y Desastres
- Enfermería en Neonatología
- Enfermería Pediátrica
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría
- Enfermería Intensivista.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**67. RESOLUCION RECTORAL N° 04413-R-18 de fecha 20 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00432-FFB-D-18 del 24 de mayo de 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido que se indica:

Aprobar la Tabla de Equivalencia de don DANILO ARTURO BARRETO YAYA, con código de matrícula 092M136, alumno de la Maestría en Recursos Vegetales y Terapéuticos de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, del Plan de Estudios 1990 con el Plan de Estudios de 1997.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**68. RESOLUCION RECTORAL N° 04418-R-18 de fecha 20 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 022-D-FCB-18 de fecha 09 de enero de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por don JORGE ANTONIO ZEBALLOS ALVA, con código de matrícula 04107027, alumno de la Maestría en Biología Molecular de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, de los Planes de Estudios 2004 y 2008 al Plan de Estudios 2010.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**69. RESOLUCION RECTORAL N° 04419-R-18 de fecha 20 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 623-D-FCB-17 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar la equivalencia de los cursos aprobados por don MIGUEL ANGEL ÑIQUEN CARRANZA, con código de matrícula 0700401, alumno de la Maestría en Recursos Acuáticos con mención en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, de los Planes de Estudios 1994, 1995, 1998 y Plan Migratorio (PM001), al Plan de Estudios 2002.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**70. RESOLUCION RECTORAL N° 04431-R-18 de fecha 23 de julio de 2018**

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 24 al 28 de setiembre de 2018, a don MARCEL MARTÍN VELÁZQUEZ CASTRO, con código N° 098639, Director General (e) de Bibliotecas y Publicaciones, para que participe en la Feria Internacional del Libro Universitario - UNAM - FILUNI 2018, a realizarse en la ciudad de México.

Otorgar a don MARCEL MARTÍN VELÁZQUEZ CASTRO, la suma que se indica, con cargo al Presupuesto 2018 de la Dirección General de Bibliotecas y Publicaciones del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Concepto	Importe US\$ por día	Cantidad de días	Monto US\$	Monto S/
Viáticos (del 24 al 28 de setiembre de 2018)	220.00	5	1,100.00	3,630.00

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**71. RESOLUCION RECTORAL N° 04447-R-18 de fecha 23 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00101-D-FISI-18 de fecha 14 de marzo de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel académico y horas que se señala, para el Semestre Académico 2018-I, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Valcarcel Ascencios, Sergio Paulo	B2	16
Benavente Orellana, Edwin Hugo	B2	16
Cancho Rodriguez, Ernesto David	B2	16

Declarar desiertas dos (02) plazas de Nivel Académico B2, 16 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**72. RESOLUCION RECTORAL N° 04501-R-18 de fecha 24 de julio de 2018**

Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre del 2017, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en los anexos adjuntos que en fojas cinco (05) forman parte de la presente resolución, y que se resumen de la siguiente manera:

**Oficina de Abastecimiento**

**S/ 2'462,911.72 soles**

Disponer que en el caso se requiera anular órdenes de compra y/o servicio por motivos debidamente sustentados, y los importes de las nuevas órdenes que se emitan sean igual o menores a las órdenes iniciales, no será necesario la emisión de una nueva resolución rectoral.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**73. RESOLUCION RECTORAL N° 04559-R-18 de fecha 24 de julio de 2018**

Aprobar la segunda versión del logotipo institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**74. RESOLUCION RECTORAL N° 04578-R-18 de fecha 30 de julio de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 096-D-FPSIC-18 del 05 de marzo de 2018 de la Facultad de Psicología, que aprueba la **Convocatoria para el Proceso de Admisión 2018** de la Segunda

Especialidad que se indica, de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con el siguiente número de vacantes, iniciado en el mes de marzo del 2018, según cronograma que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución:

Programa	Vacantes
Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Clínica y de la Salud	15

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**75. RESOLUCION RECTORAL N° 04594-R-18 de fecha 01 de agosto de 2018**

Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 03 al 04 de agosto de 2018, al **Dr. ORESTES CACHAY BOZA**, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y al **Dr. FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD**, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para atender una invitación del Alcalde de la Municipalidad de la Encañada en la Región Cajamarca, con la finalidad de visitar e inspeccionar unas áreas de terreno que dicha Municipalidad donará a nuestra Casa Superior de Estudios y por las consideraciones expuestas.

Otorgar a las autoridades que se indica, las sumas que se señala, con cargo al Presupuesto 2018 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

- Pasajes (S/ 986.00 x 2 personas) S/ 1,972.00 soles
- Viáticos (S/ 380.00 x 2 personas x 2 días) S/ 1,520.00 soles

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**76. RESOLUCION RECTORAL N° 04600-R-18 de fecha 01 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0905-D-FE-18 del 23 de mayo de 2018 de la Facultad de Educación, en el sentido que se indica:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 1093-D-FE-17 del 06 de julio de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. Modificar las Resoluciones de Decanato N.ºs 0428, 0571 y 1145-D-FE-13 de fechas 05, 27 de marzo y 03 de julio de 2013, de la Facultad de Educación, en lo concerniente a los perfiles de egresado de Educación por Especialidad, Plan de estudios y las Sumillas actualizadas del Plan de Estudios 2013 de la Escuela Profesional de Educación de la citada Facultad.
3. Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios 2013 de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, que entrará en vigencia a partir del año 2015; según anexo que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución.

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 06871-R-17 de fecha 03 de noviembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 01404 y 04319-R-13 de fechas 26 de marzo y 27 de setiembre de 2013, en los términos aprobados por el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**77. RESOLUCION RECTORAL N° 04617-R-18 de fecha 02 de agosto de 2018**

Aprobar la Directiva N° 001-2018-SGDFD/ UNMSM – ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Trámite de obtención del Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas treinta y ocho (38) forma parte de la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**78. RESOLUCION RECTORAL N° 04618-R-18 de fecha 02 de agosto de 2018**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2º del Decreto Supremo N° 173-2018-EF, por un monto de S/ 9'165,090.00 (Nueve millones ciento sesenta y cinco mil noventa con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**79. RESOLUCION RECTORAL N° 04623-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1,087,000.00 (Un millón ochenta y siete mil con 00/100 soles).

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**80. RESOLUCION RECTORAL N° 04625-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 020-D-FCB-18 del 09 de enero de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido que se indica:

Aprobar la equivalencia de los cursos aprobados del Plan de Estudios 1993 con los cursos del Plan de Estudios 1994 de la Maestría en Botánica Tropical con mención en Taxonomía y Sistemática Evolutiva de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, de la alumna ISABEL AMANDA PRADO VELAZCO, con código de matrícula 0939181, por las consideraciones expuestas.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**81. RESOLUCION RECTORAL N° 04626-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 303-D-FCB-18 del 08 de junio de 2018 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido que se indica:

Aprobar la equivalencia de los cursos aprobados en el Plan de Estudios 2000 con los cursos del Plan de Estudios 2008 de la Maestría en Zoología con mención en Ecología y Conservación de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, de la alumna MIRYAM JEANETTE QUEVEDO URDAY, con código de matrícula 07107024.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**82. RESOLUCION RECTORAL N° 04628-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00208-D-FISI-18 del 18 de mayo de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido que se indica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 0051-CDG-FISI-03 del 10 de febrero de 2003, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. Facilitar las gestiones para los trámites de la respectiva convalidación: Plan de Estudios 2002 al Plan de Estudios 2009.

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01528-R-03 del 07 de marzo de 2003, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**83. RESOLUCION RECTORAL N° 04737-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00229-D-FISI-18 del 29 de mayo de 2018 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don PEDRO PIZARRO BUSTAMANTE, con código de matrícula 13207015.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaría General:**

**84. RESOLUCION RECTORAL N° 04738-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 598-D-FD-18 del 12 de abril del 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la Convalidación de los cursos del Plan de Estudios 2006 de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos con los cursos del Plan de Estudios 2007 de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales de la alumna Mardeli del Carmen Sánchez Muñoz, con código de matrícula 17027022.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**85. RESOLUCION RECTORAL N° 04739-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018**

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00712-D-FCA-18 del 23 de mayo de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la convalidación de cursos de don CARLOS ENRIQUE SANTANDER BRUNETT, con código de matrícula 092M190, alumno de la Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la citada Facultad, del Plan de Estudios 1992 al Plan de Estudios 1994.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**86. RESOLUCION RECTORAL N° 04781-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018**

Autorizar el otorgamiento de la canasta de víveres 2018, por el importe que en cada caso se señala al personal docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se ejecutará con cargo a los recursos directamente recaudados de la Universidad:

- a) **Para Profesores Permanentes a D.E. y T.C.:**  
Principales, Asociados, Auxiliares y Jefes de Práctica, S/ 200.00 soles.
- b) **Para Profesores Permanentes a T.P.:**  
Principales, Asociados, Auxiliares y Jefes de Práctica, S/ 100.00 soles.

**Señor Rector:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**Alumno Alberto Urquiaga:** No he comentado nada al respecto pero sí lo tengo que decir, porque yo en un planteamiento anterior he dicho que no hay resoluciones con cargo a dar cuenta, pero bueno, como es un tema de solucionar los problemas, yo hice llegar un pedido, pero estoy viendo que mi cargo a la comisión de planificación se ha demorado como tres meses, y yo creo que va a llegar cuando venza mi periodo, y uno de mis pedidos era que los consejos ordinarios tenían que ser más seguidos, habían meses que no habían consejos ordinarios por eso es que se acumulan. En aras de la transparencia, de ordenarnos, que también los nuevos consejeros estudiantiles participen, las cosas sean con fluidez para saber el funcionamiento de la universidad, entonces, por ejemplo, se nos dio un disco y ya las máquinas no usan disco, deberían mandarnos la información por un USB o por un correo, porque tengo que estar comprando una lectora de disco ya que ahora las laptops no tienen lectora de disco, por ejemplo acá, en el documento este dice, anexamos un anexo, y el anexo no está. Yo sé que hay obligaciones pero por lo menos debe estar adjunto acá, a lo mejor está en el disco. Las cosas deben tener un procedimiento.

Antiguamente los consejos se daban una vez por semana, sobre todo los ordinarios, pero de todas maneras, en aras de que las cosas mejoren yo hice una acotación al respecto.

**Señor Rector:** Bien, quisiera en principio agradecer a cada uno de los consejeros universitarios porque han tenido la paciencia de soportar cada consejo universitario extraordinario y ordinario más de cuatro horas o cinco horas, y si hemos realizado consejos ordinarios es porque así la gestión lo requiere, sacar documentos viables inmediatamente. No es porque no queramos hacer las sesiones ordinarias. Las sesiones ordinarias las realizamos una vez al mes tal como dice el estatuto, lo que pasa es que en este último tiempo hemos tenido muchas actividades en lo que es contratación de docentes, resoluciones que han salido inmediatamente. Esas son las actividades del día a día. La verdad que nos falta el tiempo. Primero quiero agradecer la paciencia que han tenido cada uno de ustedes, hoy día están asistiendo a este consejo, nuestros decanos también van a ser renovados por otros decanos de cada área, y para la próxima sesión yo voy a pedir que los decanos estén presentes para la lectura de este consejo universitario y para que se apruebe también y no haya ningún tipo de obstáculos.

Segundo, que cada debate en cada sesión nosotros tomamos en cuenta lo que dicen los consejeros, y si los planteamos, no obviamos esos aspectos. La comisión de presupuesto, había una comisión que no se había reunido porque no habían sido convocados. Yo sigo trabajando en lo que es la acreditación institucional de la universidad, nos reunimos todas los días lunes de 14:00 a 17:00 horas, y no he visto ningún representante estudiantil a pesar de que se les ha invitado. Yo quiero que también sean congruentes en ese aspecto, los invitamos, no asisten, ya hemos terminado el informe final, entonces, la próxima semana debemos estar presentando al SINEACE el documento final para la acreditación

institucional. Sin embargo, vemos que el SINEACE está en el proceso de actualización de la misma institución y tengo entendido que todos los que están presentando, están ingresando en esta oportunidad para la acreditación de las carreras, van a ser atendidas en el primer mes del año 2019. Estamos en la gestión para que se nos atienda inmediatamente, porque el otro siguiente tema es la acreditación de todas las escuelas, de pre y posgrado. Nos queda todavía una labor muy ardua, si estamos en un licenciamiento que nos hemos tomado más de siete meses, una acreditación institucional de igual manera como diez meses. Ya se imaginan ustedes las escuelas. Ahí van a tener responsabilidad los decanos, los directores de posgrado, a efecto de impulsar las carreras, y san marcos es la que tiene más programas para acreditar nacionalmente.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Solamente sobre este tema de los informes, quiero señalar lo siguiente, nos ha tocado a esta gestión, es decir, a la alta dirección, los decanos, y los profesores que están asumiendo responsabilidad en toda la universidad asistir al proceso de implementación de la ley universitaria, y por tanto, a un proceso de transición con toda seguridad que ha significado la formulación de normas, y entre otras cosas, la delegación poco usual que ha hecho este consejo a un órgano técnico normativo como es el vicerrectorado académico que ya tiene por sí misma una tarea bastante ardua en este proceso de la aplicación de la ley, también de asumir la responsabilidad de revisar todo este proceso de contratación docente para que el consejo universitario pueda aprobar esto; y por tanto, ¿qué ha significado eso?, ha significado el compromiso de los docentes que están trabajando en el vicerrectorado académico para poder llegar aquí con todas las resoluciones, y todos los paquetes inmensos de documentos que envían las facultades para que con opinión favorable, porque la resolución salió así y el mandato del consejo fue así, entonces, esto ha incrementado la labor del vicerrectorado académico. Lo que sin duda señor rector debo señalar mi profundo agradecimiento a todo el equipo del vicerrectorado académico que ha tenido que trabajar todo esto para que hoy llegue al consejo universitario con la opinión favorable. En ese sentido, obvio es que cumplida la tarea y estando en este proceso de transición se producen este tipo de cosas porque como siempre el fin superior, lo señala la ley, son los estudiantes y para poder garantizar ese hecho, obviamente el consejo tuvo que recurrir al vicerrectorado académico para que puedan ocurrir este tipo de cosas y por eso es que hoy se ha dado cuenta de la necesidad de que en este periodo se pueda contar con los docentes que requieren las facultades para que se dé inicio normalmente del segundo semestre; en un proceso en el cual, como parte de la aplicación de la ley, han salido docentes recientemente en julio, 111 docentes, y anteriormente una cantidad superior por límite de edad, y en eso, obviamente estamos comprometidos todos. Por eso se ha dado esta situación, que en periodos muy cómodos de la aplicación de la ley anterior, no ha ocurrido, pero en esta gestión que corresponde también a los señores estudiantes, que sin duda están permitiendo y ayudando en este proceso de transición, que hoy por la dinámica misma de la universidad y del mundo, requiere de procesos de aprendizajes y aprendemos todos juntos.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Lo que quisiera saber es para cuándo han convocado las elecciones porque se supone que este periodo en el cual estoy representando este año, termina en noviembre, las elecciones fueron casi el 27 de octubre, y tuvimos una mala experiencia el año pasado, un desfase de seis meses sin tercio estudiantil, y ahí tenemos los documentos, en la cual los alumnos no entraban porque no había representantes y porque alguien opinó de que no eran necesarios. En aras de que no se vuelva a repetir, habría que convocar lo antes posible, toda vez que en este consejo, podemos tener muchas discrepancias.

Los compañeros del tercio me han estado preguntando sobre el siguiente tema; yo quisiera que en esta gestión se vea la oficina de los representantes estudiantiles porque todas las facultades tienen una oficina de sus tercios. La idea es que el consejo universitario que tiene sus propios representantes debe tener su propia oficina, porque es otra mecánica, otra visión, es una visión más macro con respecto a las visiones de las facultades. Le quisiera pedir en nombre de los estudiantes que se vea una oficina para los estudiantes donde se puedan reunir, guarden sus documentos, ver toda la problemática, para que podamos coordinar.

**Señor Rector:** Quiero pedirles por favor, hay varias solicitudes y no las podemos atender. Ya no tenemos espacios físicos. El vicerrectorado de investigación está que nos desaloja de la biblioteca porque tiene que ser netamente biblioteca ese edificio. No tenemos espacios. Por otro lado, los alumnos están protestando que las aulas son aulas y no son oficinas. Frente a eso pido que tengan un poco de comprensión, en la medida que se vaya solucionando esto podremos ir atendiendo los gradualmente.

**Alumno Juan Pineda:** Conuerdo con lo que se plantea, creo que toda representación estudiantil merece su espacio y está reconocido dentro del estatuto.

Por otro lado, hace un mes y medio, se vio con la oficina de imagen institucional y con la OCA, de que había páginas de empresas que estaban estafando a estudiantes bajo el nombre de san marcos. Justo ahora, acaban de enviar una información a la FUSM. Hay una página que dice "ingresa a san marcos fácil", en la cual ellos ponen que tienen un método para ingresar a san marcos, donde dan 200 puntos, para lo cual piden un depósito y dan una cuenta, y sale en el video una persona explicando de qué se trata, paseándose por las instalaciones de san marcos. Esto es grave porque está tomándose la atribución, primero de nuestras instalaciones; y segundo, está dando un número de cuenta que no sabemos de dónde es, y tercero, está usando el nombre de nuestra institución. No creo que la OCA esté haciendo eso. Creo que se deben tomar cartas en el asunto porque es una estafa.

**Señor Rector:** Esa es una denuncia bastante grave, yo le voy agradecer que pase a legal, y pedirle a legal que sea estricto y tome todas las acciones sobre ese aspecto, porque no podemos permitir que fácilmente tomen el nombre de la

universidad y hagan ver como que si algunos funcionarios están comprometidos en esto. Por favor, asesoría legal tome acción inmediata sobre este tema. Agradezco que haya hecho la denuncia. Debemos estar atentos a cualquier aspecto que se esté presentando de esta naturaleza porque hasta el momento no hay auspicios. No están autorizados. Cualquier acción que pueda haber, es ilegal. Ya nosotros hemos ido tomando acción progresivamente en otros lugares de Lima, pero siguen esos auspicios.

**Decano Segundo Granda:** Relacionado al espacio físico que nosotros tenemos en la noche, nosotros de haber apoyado a estudios generales, inclusive tenemos identificado 11 aulas y hemos dado 02 aulas más, por lo tanto, nosotros en la mañana y en la tarde tenemos 26 aulas. El problema que tenemos es en la noche. Solicito que en la facultad de ciencias contables que ya tiene su pabellón, nosotros podamos utilizarlo en la noche porque en la noche es nuestro problema. Nosotros necesitamos 10 aulas para completar nuestro espacio físico debido a que ya realmente hemos colapsado.

**Señor Rector:** Este es un tema que tenemos que coordinarlo. Voy a pedir que el decano de la facultad de ciencias contables, más el decano de economía, y la vicerrectora académica y el que habla nos podamos reunir para ver ese tema; porque si hay espacios físicos y no los utilizamos, prácticamente estaríamos en contra de la universidad. Este es un tema netamente institucional. No es un tema de territorio ni de propiedad. Los bienes de la universidad se deben usar eficientemente. Vamos a reunirnos para ver esta problemática.

Pasamos al siguiente punto de cero papel.

**Decano Julio Mejía:** Yo creo que el consejo ha venido trabajando importantemente hasta las 2:00 p.m. yo le pido a usted y es el sentir de los demás consejeros, que se sirva levantar la reunión porque mal haríamos escuchar algo a la ligera. Es una propuesta seria de cero papel y la verdad que en estas condiciones se va a distorsionar.

**Decano Máximo Poma:** Algo breve, en mi facultad hay un embalse de candidatos para promoción docente, no tenemos plazas, entonces, pido...

**Señor Rector:** Por favor, ese tema lo tratamos aparte. No se preocupe.

**Decano Máximo Poma:** Quisiera completar, en base a nuestra autonomía, si se pudiera llevar a cabo una promoción académica. No sé qué posibilidades hay sobre eso.

**Señor Rector:** Lo trataremos más adelante.

Bien, hay un pedido de que el tema de cero papel lo podamos ver en otro consejo universitario. Creo que no tenemos el quórum respectivo.

Se levanta la sesión, muchas gracias.

\*  
... ..